

IEP (ANOTADO)

Nombre del estudiante:

PROGRAMA DE EDUCACIÓN INDIVIDUALIZADO (IEP por sus siglas en inglés) (ANOTADO)

***** Edad escolar

Nombre del estudiante:

Fecha de la reunión del equipo del IEP:

Fecha de implementación del IEP (Fecha programada para el comienzo de los servicios y programas):

Duración anticipada de los servicios y programas:

ANOTACIÓN:

Fecha de la reunión del equipo del IEP: Escriba la fecha cuándo ocurrirá la reunión del equipo del IEP. La reunión del equipo del IEP debe ocurrir al menos una vez por año y se lleva a cabo dentro de un plazo de 30 días calendario a partir de la determinación de que el estudiante necesita educación especial y servicios relacionados (30 días corridos después de finalización de los reportes de evaluación y reevaluación).

Fecha de implementación del IEP (Fecha programada para el comienzo de los servicios y programas): Escriba el primer día en que el estudiante comenzará a recibir los apoyos y servicios descritos en este IEP. Los IEP deben ser implementados tan pronto como sea posible pero no después de 10 DÍAS ESCOLARES después de que el IEP final sea presentado a los padres. Sin embargo, cuando una Notificación de Ubicación Educativa Recomendada/Notificación Previa Escrita (NOREP/PWN por sus siglas en inglés) deba ser emitida a los padres, la Agencia de Educación Local (LEA por sus siglas en inglés) debe esperar hasta el 11vo día corrido después de presentar la NOREP/PWN a los padres.

La LEA debe tener un IEP vigente para cada estudiante con una discapacidad al comienzo de cada año escolar. Si la revisión anual del IEP debe ser hecha en algún momento durante el verano, la escuela no puede esperar el nuevo año escolar para escribir el IEP. El IEP debe estar en vigencia al principio de cada año escolar.

Duración anticipada de los servicios y programas: Escribir el último día en que el estudiante recibirá los servicios y programas de este IEP. Esta fecha debe ser un día menos del año a partir de la fecha de la reunión del equipo. Si la fecha de la reunión del IEP es el 14/dic./08, la fecha de duración anticipada debe ser a más tardar el 13/dic./09.

NOTA: Este formulario del IEP también debe ser usado para estudiantes con discapacidades que también sean dotados. Las siguientes secciones deben ser dirigidas a estos estudiantes con relación a los servicios para estudiantes dotados:

- Los niveles actuales de logro académico y desempeño funcional (referido como Niveles actuales de desempeño educativo en el IEP para estudiantes dotados)
- Meta Anual medible y objetivos a corto plazo (referido como Resultados del aprendizaje a corto plazo en el IEP para estudiantes dotados)
- Instrucción especialmente diseñada; Y
- Servicios Relacionados (referido como Servicios de apoyo necesarios para asegurar que el estudiante se beneficie del IEP para estudiantes dotados o para obtener acceso a un programa de educación para estudiantes dotados).

Si se determina que un estudiante es dotado y elegible para recibir educación especial, se deben seguir los procedimientos que se describen en el Capítulo 14.

IEP (ANOTADO)

Nombre del estudiante:

Fecha de nacimiento:

Edad:

Grado:

Año anticipado de graduación:

Agencia de Educación Local (LEA por sus siglas en inglés):

Nombre del padre/guardián/padre sustituto:

Condado de residencia:

Dirección:

Teléfono: (Casa):

(Trabajo):

Otra Información:

Anotación:

Complete la sección demográfica que se encuentra arriba. También puede incluir información adicional que la Agencia de Educación Local (LEA por sus siglas en inglés) considere como útil. Por ejemplo, si un idioma distinto al inglés es hablado en el hogar, puede ser incluido en '*Otra información*'. La LEA también podría enumerar los intentos de ponerse en contacto con el padre para asistir al IEP en '*Otra información*'. Si no hay nada que incluir en este espacio, escriba '*No Aplica*' o *N/A*.

La LEA debe asegurar que CADA UNA de las siguientes personas que trabajan con el estudiante tengan el acceso al IEP del estudiante:

- El/los maestros de educación regular
- El/los maestros de educación especial
- El/los proveedores de servicios relacionados
- Cualquier otro proveedor de servicio(s), incluyendo el personal auxiliar de los maestros, que son encargados de implementar el IEP

La LEA también debe asegurarse de que cada una de las personas antes mencionadas conozca sus responsabilidades relacionadas a la implementación del IEP del estudiante incluyendo las acomodaciones, modificaciones y apoyos específicos que deben proporcionarse. Para un estudiante que esté en edad de transición (14 años de edad, o menos si el equipo del IEP lo considera apropiado), para garantizar un conjunto de actividades coordinadas para llevar al éxito de las metas escolares, el año de graduación debe ser considerado al desarrollar la Sección III del IEP (Servicios de transición).

IEP para niños que se transfieren dentro de Pennsylvania: Si un estudiante con una discapacidad (y que tiene un IEP que estaba vigente en una LEA anterior dentro PA) se traslada a una nueva LEA y se matricula en una nueva escuela dentro del mismo año escolar, la nueva LEA (tras consultar a los padres) debe proporcionar una educación pública gratis y apropiada (FAPE por sus siglas en inglés) al estudiante (incluyendo servicios comparables a los servicios descritos en el IEP del estudiante de la agencia pública anterior) hasta que la nueva LEA:

- Adopte el IEP del estudiante de la LEA anterior; O
- Desarrolle, adopte e implemente un nuevo IEP

IEP (ANOTADO)

Nombre del estudiante:

IEP para niños que se transfieren desde otro estado: Si un estudiante con una discapacidad (y que tiene un IEP que estaba vigente en una LEA anterior en otro estado) se transfiere a una LEA en PA y se matricula en una nueva escuela dentro del mismo año escolar, la nueva LEA (tras consultar a los padres) debe proporcionar al estudiante una FAPE (incluyendo servicios comparables a los servicios descritos en el IEP del estudiante de la LEA anterior) hasta que la nueva LEA:

- Lleve a cabo una evaluación y complete un Reporte de evaluación (si la nueva LEA lo considera necesario); Y
- Desarrolle, adopte e implemente un nuevo IEP, si es apropiado

Esta evaluación será tratada como una evaluación inicial (y requerirá el consentimiento de los padres) porque su objetivo es determinar si el estudiante tiene una discapacidad y necesidades educativas.

Para asegurar una transición sin problemas, la nueva LEA (donde el estudiante se matricule) debe hacer intentos razonables para obtener rápidamente los expedientes educativos del estudiante, incluyendo el IEP y los documentos de apoyo y cualquier otra documentación relativa a la provisión de la FAPE al estudiante, de la LEA anterior donde el estudiante estaba matriculado; y la LEA anterior donde el estudiante estaba matriculado debe tomar medidas razonables para responder puntualmente a la petición de la nueva LEA para obtener los expedientes educativos.

Las LEA y los padres han acordado hacer los siguientes cambios al IEP sin convocar una reunión del IEP, como se documenta en:

ANOTACIÓN:

El IEP puede ser actualizado después de la reunión inicial y/o anual sin una reunión del equipo del IEP. Es la responsabilidad de la LEA autorizar todos los cambios/revisiones al IEP y estar involucrada en este proceso de revisión. Esta sección documenta CÓMO lo acordado sobre las revisiones se produjo (por ejemplo, fechas y horas de las conversaciones telefónicas, las conversaciones sobre estrategias en una reunión previa).

Fecha de Revisión/revisiones	Participantes/Papeles	Sección/secciones modificadas del IEP

ANOTACIÓN:

Cuando los padres y LEA han hecho revisiones al IEP sin convocar al equipo, la fecha en que la revisión fue hecha aparece en la primera columna. Esto puede ser o no ser igual a la fecha en que las revisiones fueron acordadas. Los nombres de los miembros del equipo que participaron en la revisión son mencionados (no se requiere firma).

Indique la sección/secciones del IEP que se actualizaron refiriéndose al número de la sección y/o página(s) del IEP. Las LEA pueden elegir cualquier número de formas para documentar las secciones actualizadas en el IEP. Por ejemplo, los cambios pueden ser resaltados, subrayados, marcados en letra cursiva, escritos a mano, etc.

LEA debe asegurar que el equipo del IEP del estudiante y cualquiera que proporcione servicios al estudiante sean informados sobre las revisiones. Cada maestro y/o proveedor de servicios relacionados debe ser informado de sus responsabilidades específicas relacionadas con implementar el IEP del estudiante incluyendo las acomodaciones específicas, modificaciones y apoyos que deben proporcionarse según lo especificado en el IEP del estudiante.

IEP (ANOTADO)

Nombre del estudiante:

EQUIPO DEL IEP/FIRMAS

El equipo del programa de educación individualizado toma las decisiones sobre el programa y la colocación del estudiante. Los padres del estudiante, el maestro de educación especial del estudiante y un representante de la Agencia de educación local son miembros requeridos de este equipo. La firma de estos documentos del IEP indica que la persona asistió, no indica que tal persona está de acuerdo.

Papel	Nombre en letra de molde	Firma
Padre/ Guardián / Padre sustituto:		
Padre/ Guardián / Padre sustituto:		
Estudiante*		
Maestro de educación regular **		
Maestro de educación especial		
Representante de la agencia educativa local		
Representante del instituto tecnológico ***		
Representante de la agencia comunitaria***		
Maestro de estudiantes superdotados ****		

* El equipo IEP debe invitar al estudiante si los servicios de transición se están planeando o si los padres deciden que el estudiante participe.

** Si el estudiante está participando, o podría participar, en el ambiente de educación regular.

*** Según sea determinado por la LEA como necesario para los servicios de transición

**** Se requiere un maestro de estudiantes dotados para escribir un IEP para un estudiante con una discapacidad que también sea dotado.

Uno de los individuos antes mencionados debe ser capaz de interpretar las implicaciones educativas de cualquier resultado de las evaluaciones.

Información escrita recibida de los siguientes miembros:

ANOTACIÓN:

Equipo IEP/Firmas: Esta sección documenta la presencia de los miembros del equipo del IEP que están presentes en la reunión. La asistencia puede incluir participación vía telefónica o videoconferencia. El equipo del IEP puede enumerar los nombres de los individuos que participan vía telefónica o videoconferencia (en la columna de nombre en letra de molde) y escribir cómo participaron.

Nombre del estudiante:

Miembros requeridos del equipo del IEP:

- Los padres
- Al menos un maestro de educación regular cuando el estudiante esté participando o pueda participar en el ambiente de la educación regular
- Al menos un maestro de educación especial
- Un representante de la LEA
- Alguien que pueda interpretar las implicaciones educativas de resultados de la evaluación (el rol puede ser cumplido por otro miembro del equipo del IEP)
- Otros (por ejemplo, agencias de la comunidad)
- El estudiante, cuando sea apropiado
- Un maestro de estudiantes dotados es requerido cuando un IEP está siendo desarrollado para un estudiante con una discapacidad que también es dotado.

Una explicación de algunos de esos miembros se indica a continuación:

Estudiante: El estudiante se debe invitar a participar en la reunión del IEP si un objetivo de la reunión será la discusión de metas postsecundarias y servicios de transición relacionados del estudiante. Si el estudiante no asiste, la LEA debe tomar otras medidas para asegurar que las preferencias y los intereses del estudiante sean considerados.

Representante del instituto tecnológico: Con respecto a la colocación de los estudiantes que tienen un IEP en programación profesional, el personal docente de los programas profesionales a los cuales los estudiantes son recomendados para la colocación participará como miembros del equipo IEP. Las reuniones del equipo de IEP, cuando son programadas por el distrito escolar, deben dar aviso oportuno al representante de educación vocacional y técnico asignado y éste debe asistir a dichas reuniones.

Representante de la agencia comunitaria: En la medida en que sea apropiado y con el consentimiento de los padres, la LEA debe invitar, tras la recepción del consentimiento de los padres, a un representante de cualquier agencia participante que probablemente sea responsable de proporcionar o pagar por los servicios de transición si el propósito de la reunión del IEP es discutir las metas post-secundarias del estudiante y los servicios de transición relacionados. Si el Representante de la agencia comunitaria no puede asistir a la reunión del equipo del IEP, esa persona todavía puede enviar información al equipo del IEP que sea relevante para la planificación de los servicios de transición para que la planeación adecuada y significativa pueda ser completada.

Maestro de educación regular: Un maestro de educación regular del estudiante debe participar en el desarrollo del IEP del estudiante, incluyendo la determinación de las intervenciones para el comportamiento positivo y los apoyos apropiados y otras estrategias para el estudiante y ayuda y servicios suplementarios, modificaciones al programa y apoyo para el personal de la escuela. Un maestro de educación regular es un miembro requerido del equipo del IEP cuando el estudiante esté participando o pueda participar en el salón de clases de educación regular. En tales casos, se esperaría que el maestro de educación regular asista a cada reunión de equipo del IEP, a menos que haya sido excusado para no asistir a través del uso del Consentimiento de los padres para excusar a miembros para no asistir a la reunión del equipo del IEP. Si el estudiante participa en varias clases de educación regular, no se requiere que todos los maestros de educación regular asistan.

Información escrita recibida de los siguientes miembros: Esta sección se utiliza para documentar los nombres de los miembros del equipo del IEP que fueron excusados para no asistir a la reunión del IEP y que han enviado información al equipo del IEP por escrito antes de la reunión, así como también la información recibida por escrito de otro personal escolar. La excusa para no asistir sólo aplica a los siguientes miembros del equipo: al maestro de educación regular, al maestro de educación especial, al representante de la LEA y otros individuos que puedan interpretar las implicaciones de los resultados de la evaluación. La excusa es acordada mediante el Consentimiento de los padres para excusar a miembros para no asistir a la reunión del equipo del IEP. Si un miembro del equipo del IEP ha sido excusado, él/ella no deben firmar indicando que ha asistido.

IEP (ANOTADO)

Nombre del estudiante:

La LEA determina el personal específico que cubrirá los papeles de los participantes requeridos de la agencia pública para la reunión del equipo del IEP. Si un estudiante tiene más de un maestro de educación regular responsable de llevar a cabo una parte del IEP, la LEA puede designar qué maestro (o maestros) actuará como el maestro de educación regular que será parte del equipo del IEP.

La Ley IDEA del 2004 requiere al menos un maestro de educación especial del niño, o cuando sea apropiado, al menos un proveedor de educación especial del niño. Por lo tanto, si un patólogo del habla, un terapeuta ocupacional o un proveedor de educación especial, que no sea el maestro de educación especial del estudiante, está en el equipo del IEP, se requiere el consentimiento escrito para que el patólogo del habla, el terapeuta ocupacional o el proveedor de educación especial sea excusado de asistir a la reunión del equipo del IEP cuando la reunión del equipo del IEP implica una modificación (o discusión) de los servicios relacionados o del área del currículo que corresponda al miembro del equipo.

Transferencia de derechos de la mayoría de edad

Para los propósitos de la educación, en Pennsylvania la mayoría de edad se alcanza cuando el individuo llega a los 21 años de edad. Del mismo modo, para los fines de la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades, los estudiantes con discapacidades alcanzan la mayoría de edad a los 21 años.

ANOTACIÓN:

Aquí la *Transferencia de derechos de la mayoría de edad* sólo tiene FINES INFORMATIVOS, para informar a los padres que ellos son los responsables de las decisiones educativas hasta que el niño cumpla los criterios de salida (alcanza la edad/supera la edad de elegibilidad para recibir la FAPE O se gradúa con un diploma de la escuela secundaria regular). Pennsylvania no transfiere los derechos a ningún estudiante al cumplir la mayoría de edad, incluso a los estudiantes con una discapacidad.

IEP (ANOTADO)

Nombre del estudiante:

AVISO DE GARANTÍAS PROCESALES

He recibido una copia de las Garantías Procesales durante este año escolar. La escuela me ha informado a quién puedo contactar si necesito más información. El Aviso de Garantías Procesales provee información sobre sus derechos, incluyendo el proceso a seguir si estoy en desacuerdo con el IEP.

Firma: _____

ANOTACIÓN:

Esta sección proporciona documentación como prueba de que el padre ha recibido una copia del Aviso de Garantías Procesales. El padre(o padres)/guardián/padre sustituto debe firmar acusando el recibo y confirmando que sabe a quién contactar si necesita más información. El Aviso de Garantías Procesales (PSN por sus siglas en inglés) debe presentarse a los padres una vez al año. El PSN también debe ser dado:

- Al dar aviso de un cambio disciplinario de colocación
- En el referido inicial o cuando el padre solicite una evaluación
- Cuando el padre solicite el PSN; Y
- Cuando una queja del proceso legal debido o queja estatal ocurra por primera vez en un año escolar.

AVISO DE FACTURACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA MÉDICA

(Sólo aplica a los padres que han autorizado la divulgación de información de facturación a los programas de asistencia médica)

Entiendo que la escuela puede cobrar al Programa de acceso basado en la escuela (SBAP por sus siglas en inglés) — o cualquier programa que reemplaza o complementa al SBAP— el costo de ciertos servicios de educación especial y servicios relacionados descritos en el IEP de mi niño. Para hacer estos cargos al SBAP, la escuela divulgará al administrador de ese programa el nombre, edad, y dirección de mi niño, la verificación de la elegibilidad de Medicaid de mi niño, una copia del IEP de mi niño, una descripción de los servicios proporcionados y las horas y fechas durante las cuales tales servicios fueron proporcionados a mi niño y la identidad de los proveedores de dichos servicios. *Entiendo que tal información no será divulgada, y tales cargos no serán aplicados, a menos que yo autorice la divulgación.* Reconozco que he proporcionado el consentimiento por escrito para divulgar dicha información.

Entiendo que mi consentimiento es continuo de un año a otro a menos que y hasta que yo lo retire. Puedo retirar mi consentimiento en cualquier momento por escrito, o verbalmente si soy incapaz de escribir. Mi rechazo a dar consentimiento o mi retiro del consentimiento no eximirá a la escuela de tener la obligación de proveer, sin ningún costo a mí o a mi familia, cualquier servicio o programa al cual mi hijo tiene derecho bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA por sus siglas en inglés) o que sea necesario para permitir que mi hijo reciba una educación pública apropiada y gratuita como se describe en el IEP de mi niño.

Entiendo que la escuela no puede:

Requerir que yo o mi familia se registren o se inscriba en cualquier programa de beneficios públicos o de seguro, tales como Medicaid, como condición para recibir una educación pública apropiada y gratuita para mi niño.

Requerir que yo o mi familia incurra en algún gasto para la provisión de una educación pública apropiada y gratuita para mi niño, incluyendo co-pagos y deducibles, a menos que la escuela acuerde pagar por tales gastos por parte mía o de mi familia;

Causar una reducción en la cobertura de por vida disponible o cualquier otro beneficio cubierto por el seguro;

Hacer que yo o mi familia paguemos por servicios que de otro modo estarían cubiertos por un programa de beneficio público o de seguros y que son requeridos para mi niño cuando él/ella no esté en la escuela;

Arriesgar la pérdida de elegibilidad para recibir autorizaciones para servicios basados en el hogar y la comunidad, en base al total de gastos relacionados a la salud.

ANOTACIÓN:

Un cambio en los reglamentos de la Ley IDEA §300,154 se produjo en febrero del 2013 con respecto al consentimiento de los padres para usar seguros públicos y privados. Conforme a los cambios, se requiere que los padres proporcionen el consentimiento antes de que la LEA pueda tener acceso al seguro público o privado del niño o de los padres por primera vez. Además, la LEA debe notificar anualmente SOLAMENTE a aquellos padres que hayan dado su consentimiento para la divulgación de la información de facturación a los programas de asistencia médica. La sección anterior proporciona un mecanismo para que la LEA provea un Aviso a los padres que han dado su consentimiento para divulgación de esta información. La LEA puede optar por utilizar este Aviso como parte de la reunión del equipo del IEP, o la LEA puede optar por emitir un Aviso por separado, el cual está disponible como un formulario en la página Legal de la página web de PaTTAN, www.pattan.net. Para obtener más información, consulte la sección de Preguntas y Respuestas sobre este tema, que también está disponible en la página Legal de la página web de PaTTAN.

Nombre del estudiante:

1. CONSIDERACIONES ESPECIALES QUE EL EQUIPO DEL IEP DEBE CONSIDERAR ANTES DE DESARROLLAR EL IEP. CUALQUIER FACTOR MARCADO COMO "SÍ" DEBE TRATARSE EN EL IEP.

¿Es el estudiante ciego o tiene un impedimento visual?

Sí – El IEP debe incluir una descripción de la instrucción en braille y el uso de braille a menos que el equipo del IEP determine que, después de una evaluación de las destrezas, necesidades y medios apropiados de lectura y escritura del estudiante (incluyendo una evaluación de las posibles necesidades de braille en el futuro), que la instrucción de braille o el uso de braille no es apropiado para el estudiante.

No

ANOTACIÓN:

La instrucción de braille y los materiales deben proporcionarse a cualquier estudiante que sea identificado con un impedimento visual a menos que el equipo del IEP determine que tal instrucción en braille o el uso de braille no es apropiado para el estudiante. Esto se determina después de conducir una evaluación y de analizar las habilidades de lectura, escritura y cómputo del estudiante, las necesidades y los medios apropiados de alfabetización incluyendo las necesidades futuras del estudiante.

Una evaluación de medios de aprendizaje es una manera de tomar esta decisión. El equipo del IEP podría incorporar entonces los resultados de la evaluación de medios de aprendizaje en el IEP, documentando la necesidad actual del estudiante de braille y la probabilidad de que sea necesario en el futuro. La evaluación de medios de aprendizaje incluye una variedad de indicadores tales como:

- Información clínica documentando la información médica sobre la condición médica y pronóstico visual del estudiante;
- Una evaluación funcional de la visión, la cual evalúa el uso de la visión del estudiante;
- Documentación del uso del estudiante de canales sensoriales para adquirir la información, y;
- La capacidad del estudiante para leer, escribir y computar (por plazos cortos y prolongados de tiempo).

El equipo del IEP debe adoptar un método sistemático de documentar esta información para todos los niños con impedimentos visuales, incluyendo a niños con discapacidades múltiples.

PREGUNTAS A SER CONSIDERADAS POR EL EQUIPO DEL IEP:

- ¿Existe un patrón de dependencia en la visión, tacto u otros sentidos para recopilar información?
- ¿Es capaz el estudiante de leer su propia escritura a mano?
- ¿Tiene el estudiante un método portátil de lectura, escritura y cómputo?
- ¿Está el progreso académico del estudiante siendo impedido por el método actual de lectura, escritura y cómputo (por ejemplo, el tiempo que el estudiante pasa concentrado en la tarea)?
- ¿Es el progreso académico y funcional del estudiante proporcional al de los compañeros de la misma edad?
- ¿Hay un pronóstico de pérdida continua de la visión o es estable la visión?
- ¿Requiere el estudiante dispositivos de ayuda para obtener y dar información?

Nombre del estudiante:

¿Es el estudiante sordo o tiene problemas de audición?

Sí – Sí – El IEP debe incluir un plan de comunicación para tratar los siguientes asuntos: necesidades de lenguaje y comunicación; oportunidades para la comunicación directa con los compañeros de clase y el personal profesional usando el método de lenguaje y comunicación del estudiante; su nivel académico; todas sus necesidades, incluyendo las oportunidades para recibir instrucción directa usando el idioma y modo de comunicación del estudiante; y dispositivos y servicios de tecnología de asistencia. Indique la sección del IEP donde estas consideraciones serán tratadas. Un Plan de Comunicación está disponible en: www.pattan.ne

No

ANOTACIÓN:

El IEP debe incluir un plan de comunicación para los estudiantes que son sordos o con pérdida de la audición para atender las necesidades apropiadas del lenguaje y la comunicación, las oportunidades de comunicación directa con sus compañeros y el personal profesional en el idioma y modo de comunicación del niño, el nivel académico y el rango completo de las necesidades, incluyendo oportunidades de instrucción directa en el idioma y modo de comunicación del niño y dispositivos de tecnología de asistencia y servicios. Todos los estudiantes que usan la comunicación manual (es decir, el Lenguaje de Señas Americano, el Código Manual del Inglés o Inglés Pidgin por Señas) como su método primario de comunicación, deben ser considerados para la colocación en un salón de clases o programa en el cual el profesor, los demás niños y los proveedores de servicios de apoyo auxiliares entienden y usan el modo de comunicación apropiado.

PREGUNTAS A SER CONSIDERADAS POR EL EQUIPO DEL IEP:

- ¿Cuál es el modo típico de comunicación del estudiante?
- ¿Es necesario un intérprete o traductor educativo para que el niño participe y se beneficie de la instrucción en el salón de clases y/o la interacción social?
- ¿Qué oportunidades existen para fomentar la comunicación con la población en general?
- ¿Qué oportunidades existen para la instrucción directa (sin el apoyo de un intérprete) en el idioma y modo de comunicación del niño?
- ¿Requiere el niño dispositivos de asistencia para ayudar al desarrollo y uso de lenguaje significativo que se usa en la instrucción directa?
- ¿Qué otras consideraciones (por ejemplo, el modo de comunicación usado en casa) deben ser tratadas?

Nombre del estudiante:

¿Tiene el estudiante necesidades de comunicación?

Sí – Las necesidades del estudiante deben ser tratadas en el IEP (es decir, los niveles actuales, la instrucción especialmente diseñada (SDI por sus siglas en inglés), las metas anuales, etc.)

No

ANOTACIÓN:

El equipo debe dar consideración especial a las necesidades de comunicación y al idioma del estudiante. Esto es determinado por las observaciones de las interacciones diarias con una variedad de compañeros de comunicación (por ejemplo, profesionales y compañeros) en una variedad de ambientes. También debe considerarse el modo de comunicación utilizado por el estudiante para recibir información y/o proporcionar información (comunicación) a otros, así como la efectividad de ese modo de comunicación. La información dada por los miembros de la familia es fundamental para establecer de manera comprensiva las consideraciones de comunicación.

PREGUNTAS A SER CONSIDERADAS POR EL EQUIPO DEL IEP:

- ¿Cuál es el modo típico de comunicación del estudiante?
- ¿Entienden los demás al estudiante, especialmente los compañeros de comunicación desconocidos?
- ¿Qué oportunidades existen para fomentar la comunicación con los demás?
- ¿Tienen impacto las habilidades de comunicación del estudiante en el aprendizaje?
- ¿Requiere el estudiante dispositivos de asistencia para ayudar en el desarrollo y uso significativo del idioma usado en la instrucción directa?
- ¿Qué otras consideraciones (por ejemplo, el modo de comunicación utilizado en el hogar) deben ser tratadas?

Nombre del estudiante:

¿Necesita el estudiante dispositivos de tecnología de asistencia y/o servicios?

- Sí – Las necesidades del estudiante deben ser tratadas en el IEP (es decir, los niveles actuales, la instrucción especialmente diseñada, las metas anuales, etc.)
- No

ANOTACIÓN:

El equipo del IEP debe dar consideración especial a los dispositivos de tecnología de asistencia y/o los servicios que son necesarios para el estudiante.

Un *dispositivo de tecnología de asistencia* es cualquier artículo, pieza de equipo o sistema de productos, ya sea adquirido comercialmente de una tienda, modificado, o personalizado, que se utiliza para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de un niño con una discapacidad. Un dispositivo de tecnología de asistencia no incluye un dispositivo médico quirúrgicamente implantado o el reemplazo de tal dispositivo.

Un *servicio de tecnología de asistencia* es cualquier servicio que asiste directamente a un estudiante con una discapacidad en la selección, adquisición o uso de un dispositivo de tecnología de asistencia.

La *tecnología de asistencia* abarca cualquier equipo especial o tecnología que los estudiantes pueden necesitar para ayudarles a participar en la escuela, incluyendo en las evaluaciones estatales y locales y los servicios necesarios para la evaluación e implementación de estos dispositivos.

PREGUNTAS A SER CONSIDERADAS POR EL EQUIPO DEL IEP:

¿Necesita el estudiante tecnología de asistencia para...

- ...participar de manera significativa en el currículo general?
- ...participar en actividades académicas o funcionales?
- ...tener acceso a materiales de impresión?
- ...tener acceso a información auditiva?
- ...la comunicación escrita y/o acceso a una computadora?
- ...la comunicación aumentativa/alternativa (AAC por sus siglas en inglés)?
- ...participar en las evaluaciones estatales y locales (detalladas en la sección VI del IEP (Instrucción especialmente diseñada))?

¿Requiere el estudiante servicios de tecnología de asistencia para...

- ...una evaluación de necesidades?
- ...la compra, alquiler o provisión por propósitos de adquisición?
- ...la selección, diseño, instalación, personalización, adaptación, etc. de dispositivos de tecnología de asistencia?
- ...coordinar y usar otras terapias, intervenciones o servicios con dispositivos de tecnología de asistencia; es decir, ¿quién cargará/mantendrá el dispositivo y proporcionará actualizaciones?
- ...entrenamiento o asistencia técnica para el estudiante, la familia, el profesional (en caso afirmativo, entonces documente estas necesidades de entrenamiento/asistencia técnica en la sección VI C (Apoyos para el personal de la escuela).

Nombre del estudiante:

¿Tiene el estudiante conocimiento limitado de inglés?

Sí – El equipo del IEP debe tratar las necesidades de idioma del estudiante y cómo esas necesidades están relacionadas con el IEP.

No

ANOTACIÓN:

Se debe prestar atención a las necesidades idiomáticas de todos los estudiantes con dominio limitado del inglés (LEP por sus siglas en inglés) que estén recibiendo servicios de educación especial “siempre que tales necesidades se relacionen con el IEP del estudiante”. Los equipos del IEP deben determinar si los asuntos/problemas que el estudiante está teniendo se deben al hecho de que el estudiante está adquiriendo un segundo idioma o debido a una posible discapacidad. Al evaluar a los estudiantes LEP es esencial comparar los resultados con otros estudiantes LEP con antecedentes similares, con una cantidad similar de años de adquisición de un segundo idioma, y en programas similares de Inglés como Segundo Idioma (ESL por sus siglas en inglés).

PREGUNTAS A SER CONSIDERADAS POR EL EQUIPO DEL IEP:

- ¿Se debe la dificultad del estudiante a una discapacidad o a la adquisición de un segundo idioma?
- ¿Está presente la discapacidad en la lengua materna?
- ¿Cuál fue el primer idioma que el estudiante aprendió a hablar?
- ¿Qué idioma habla el estudiante más a menudo en casa? ¿Con los amigos? ¿Con los vecinos?
- ¿Qué idioma se habla más a menudo en el hogar?
- ¿Fue el maestro ESL/bilingüe/migrante miembro del equipo del IEP?
- ¿Cómo evaluará el equipo el progreso del estudiante en el currículo de educación general?
- ¿Cómo se coordinarán los servicios (es decir, educación especial y ESL)?
- ¿Qué acomodaciones son necesarias para el estudiante LEP para la instrucción y participación en las pruebas PSSA/PASA?
- ¿Qué idioma o modo de comunicación serán usados para dirigirse a los padres o miembros de familia?

Nombre del estudiante:

¿Exhibe el estudiante conductas que impiden su aprendizaje o el aprendizaje de los demás?

- Sí – El equipo IEP debe desarrollar un Plan de Apoyo del Comportamiento Positivo que esté basado en una evaluación funcional del comportamiento y que utilice técnicas de comportamiento positivas. Los resultados de la evaluación funcional del comportamiento se pueden enumerar en la sección de Niveles actuales del IEP con un plan medible y claro para tratar el comportamiento en las secciones de Metas e Instrucción Especialmente Diseñada del IEP o en el Plan de Apoyo de Comportamiento Positivo si este es un documento separado que se adjunta al IEP. Un Plan de Apoyo de Comportamiento Positivo y un formulario de la Evaluación de la Conducta Funcional están disponibles en: www.pattan.net
- No

ANOTACIÓN:

Para un estudiante cuya conducta impide su aprendizaje o el aprendizaje de los demás, el equipo del IEP debe considerar estrategias y apoyos, incluyendo las intervenciones del comportamiento positivas, para tratar ese comportamiento. Si marcó "Sí", entonces un plan de apoyo de conducta positiva debe ser desarrollado por el equipo del IEP, basado en una evaluación de conducta funcional, y este plan se convertirá en parte del IEP del estudiante.

PREGUNTAS A SER CONSIDERADAS POR EL EQUIPO DEL IEP:

- ¿Persiste el comportamiento desafiante del estudiante a pesar de la aplicación de las estrategias de cambio de comportamiento?
- ¿Indican los resultados de la evaluación funcional que los déficits en comunicación y/o habilidades académicas contribuyen a comportamientos desafiantes?
- ¿Ha perdido el estudiante acceso al tiempo de instrucción debido a referidos disciplinarios en la escuela y/o suspensión de la escuela?
- ¿Utiliza la colocación educativa actual del estudiante refuerzo positivo y otras técnicas positivas para dar forma a la conducta del estudiante?
- ¿Ha contribuido la conducta del estudiante para la consideración de una colocación más restrictiva?

Otro (especifique):

ANOTACIÓN:

El equipo IEP debe tomar en cuenta si hay otras consideraciones a tener en cuenta al desarrollar un IEP para un estudiante con una discapacidad. Por ejemplo, el equipo del IEP debe ocuparse del registro de votantes según se requiera como parte del proceso del IEP para estudiantes que cumplan 18 años durante el plazo de este IEP.

II. NIVELES ACTUALES DE LOGRO ACADÉMICO Y DESEMPEÑO FUNCIONAL

Incluya la siguiente información relacionada con el estudiante:

- Los niveles actuales de logro académico (por ejemplo, la evaluación más reciente del estudiante, resultados de las evaluaciones formativas, evaluaciones basadas en el currículo, evaluaciones de transición, progreso hacia metas actuales)
- Los niveles actuales de desempeño funcional (por ejemplo, resultados del comportamiento de una evaluación del comportamiento funcional, resultados de evaluaciones ecológicas, progreso hacia las metas actuales)
- Los niveles actuales relacionados con metas de transición post-secundarias actuales si el estudiante tiene 14 años o menos si se determina apropiado por el equipo del IEP. (por ejemplo, los resultados de las evaluaciones formativas, de las evaluaciones basadas en el currículo, el progreso hacia las metas actuales)
- Preocupaciones de los padres para mejorar la educación del estudiante
- Cómo la discapacidad del estudiante afecta la participación y el progreso en el currículo de educación general
- Fortalezas
- Necesidades académicas, del desarrollo, y funcionales relacionadas a la discapacidad del estudiante

ANOTACIÓN:

Esta sección provee un resumen del desempeño del estudiante en su programa de educación actual e indica los niveles educativos y funcionales del estudiante. Incluye información sobre el desempeño escolar y los resultados de cualquier evaluación de logro académico o desempeño funcional que se ha administrado. La información contenida en esta sección proporciona información de referencia para desarrollar el IEP y escribir las metas anuales medibles. La información en esta sección debe considerar los resultados más recientes del *Reporte de evaluación* inicial o del Reporte de reevaluación, los resultados de las evaluaciones basadas en el currículo, las preocupaciones de los padres para mejorar la educación de su niño y los resultados del monitoreo de progreso continuo. La información se debe escribir con una terminología clara y concreta. Cualquier consideración especial que se identifique en la Sección I del IEP debe ser abordada en esta sección.

A continuación se encuentra información general sobre cómo completar esta sección:

- El método para determinar el nivel de instrucción debe estar relacionado con la instrucción diaria y debe incluir una descripción del desempeño del estudiante en todas las áreas y temas relevantes.
- Si el estudiante está recibiendo servicios de educación especial, se debe incluir información sobre el progreso del estudiante para lograr sus metas anuales.
Si el estudiante tiene dominio limitado del inglés, se debe incluir aquí una declaración del desempeño de la lengua materna y del nivel del dominio del inglés.

Para un estudiante que esté en edad de transición (14 años o menos, si es adecuado, durante este IEP), basado en las evaluaciones de transición apropiadas para la edad, el IEP debe incluir información sobre las necesidades, los intereses y preferencias del estudiante según tengan que ver con las metas post-secundarias del estudiante. Todas las necesidades identificadas por el equipo del IEP en esta sección deben ser tratadas en las siguientes secciones del IEP.

Nombre del estudiante:

Niveles actuales de logro académico: Los Niveles actuales de logro académico se refieren a cómo el estudiante se desempeña dentro del currículo de educación general, incluyendo la lectura, escritura y matemáticas. Describa cómo el estudiante está progresando dentro del currículo de educación general con relación a sus compañeros y los estándares del nivel de grado aprobados por el estado. Incluya los niveles actuales de instrucción, una descripción de los productos permanentes y la finalización del trabajo. Describa las estrategias del salón de clases o las intervenciones aplicadas y sus resultados. Describa cualquier material educativo adicional o alternativo, el tiempo de instrucción o el personal.

Niveles actuales desempeño funcional: Esta sección incluye información sobre el desempeño en el salón de clases y los resultados de cualquier evaluación funcional que se haya administrado. Incluya los niveles funcionales actuales y las fortalezas y debilidades y las necesidades que podrían ser del desarrollo. El desempeño funcional está relacionado con las actividades de la vida diaria, tales como la higiene, vestirse, conocimientos básicos de consumidor, instrucción basada en la comunidad, etc. El desempeño funcional también puede ser definido como la capacidad de tener acceso al transporte público, habilidades del aprendizaje social/emocional o dificultades del comportamiento, y la consideración de la seguridad personal y el comportamiento socialmente apropiado.

De ser aplicable, la información de una evaluación de comportamiento funcional debe ser incluida en esta sección. La información incluida en esta sección debe incluir información sobre el desempeño y los niveles actuales de habilidades, no sólo una descripción de los déficits académicos y conductuales. La información incluida aquí no tiene que ser un indicativo de un déficit. Por ejemplo, el equipo del IEP puede escribir, “el desempeño funcional del estudiante en todas las áreas es apropiado para la edad”.

Niveles actuales relacionados con metas de transición post-secundarias actuales: Esta sección debe proporcionar una descripción concisa del logro académico actual y el desempeño funcional del estudiante basado en evaluaciones apropiadas para la edad relacionadas con las metas post-secundarias focalizadas del estudiante si el equipo del IEP decide que los servicios de transición son necesarios. Los ejemplos de evaluaciones formales o informales que pueden ser enumerados y explicados en esta sección incluyen: las pruebas SAT, los inventarios de interés, las evaluaciones profesionales, las encuestas de profesión, así como evaluaciones académicas y funcionales.

Preocupaciones de los padres para mejorar la educación del estudiante: Una discusión sobre las preocupaciones de los padres para mejorar la educación de sus hijos se llevará a cabo durante la reunión del equipo del IEP. Los resultados de esa discusión se documentan en esta sección del IEP.

Cómo la discapacidad del estudiante afecta la participación y el progreso en el currículo de educación general: Esta sección debe incluir declaraciones sobre el progreso del estudiante en el currículo de educación general (sin importar donde el estudiante actualmente recibe servicios, él o ella debe participar en el currículo de educación general (estándares estatales, categorías principales de la evaluación y/o el contenido elegible), y cómo él/ella tiene acceso al currículo de educación general con o sin modificaciones, adaptaciones y servicios de apoyo. La información debe ser lo suficientemente clara para demostrar la necesidad de continuación, supresión, o los apoyos y servicios adicionales en el IEP del estudiante.

El equipo del IEP debe determinar cómo el estudiante tendrá acceso, participará y progresará en el currículo de educación general. Esta determinación debe basarse en las evaluaciones que se relacionan directamente con el currículo de educación general y los estándares del contenido del nivel de grado, y luego será reflejada en la declaración del IEP de los niveles actuales del estudiante. La información en esta sección conducirá el desarrollo de los apoyos y servicios en el IEP. La referencia a los Estándares académicos de Pennsylvania, las categorías principales de la evaluación y/o el contenido elegible se pueden escribir en esta sección.

Nombre del estudiante:

Fortalezas/Necesidades académicas, del desarrollo, y funcionales relacionadas a la discapacidad del estudiante: En esta sección, el equipo del IEP describirá o enumerará lo que el estudiante hace bien (es decir, las fortalezas). Además, el equipo del IEP debe describir las necesidades específicas del estudiante que están relacionadas con la discapacidad del estudiante y la forma en que la discapacidad puede hacer que la participación y el progreso en el currículo de educación general y en todos los estándares del nivel del grado sean un reto. Esta sección también describe los tipos de apoyo especializado y el servicio que son necesarios para que el estudiante pueda tener acceso y progresar en el currículo de educación general en la clase de educación regular.

Para un estudiante que esté en la edad de transición (14 o más joven, de ser apropiado, durante este IEP), el IEP también debe incluir información sobre las necesidades del estudiante, teniendo en cuenta las fortalezas, los intereses y las preferencias del estudiante e incluir el desarrollo de las metas post-escolares. Todas las necesidades identificadas por el equipo del IEP deben ser tratadas en las secciones subsecuentes del IEP. La información en esta sección proveerá cualquier servicio incluido en el IEP.

Estudiantes dotados: Para un estudiante con una discapacidad y que también sea dotado, se deben listar los niveles actuales de desempeño educativo. Esto es para incluir un resumen de la información contenida en las secciones I, II y III del Reporte escrito para estudiantes dotados. Ejemplos de la información que se puede incluir:

- Un resumen del desempeño en el programa educativo actual
- Los niveles de instrucción
- Aptitudes y habilidades específicas
- El ritmo de adquisición y retención
- Intereses-fortalezas-necesidades
- Evaluación de la creatividad
- Resolución de problemas y habilidades del pensamiento de orden superior
- Necesidades sociales/emocionales

Comportamientos que impiden el aprendizaje:

Cuando se determina que el comportamiento es una consideración especial, la información de la Evaluación del Comportamiento Funcional (FBA por sus siglas en inglés) se debe incluir aquí. La FBA identifica la conducta problemática, la consecuencia que probablemente es recurrente y las condiciones que preceden al incidente de las conductas problemáticas.

Es fundamental que se proporcione una declaración de hipótesis. Una FBA completa define claramente: (a) la conducta problemática, (b) las condiciones antecedentes que existen cuando el comportamiento ocurre y cuando no ocurre, (c) las consecuencias que mantienen el comportamiento, (d) una clara definición del comportamiento que queremos que el estudiante tenga en lugar de la conducta problemática y (e) una declaración de la función del comportamiento.

A continuación se muestra una lista de ejemplos de fuentes de datos considerados en la elaboración de una FBA:

Archivo de datos: Revisión de los referidos disciplinarios de la oficina; Los Niveles de desempeño académico en lectura, escritura y matemáticas.

Evaluación indirecta: Entrevista al estudiante; entrevistas a los profesores; entrevistas a los padres.

Evaluación directa: Observación durante actividades académicas y no académicas; Observación cuando la conducta problemática ocurre y cuando no ocurre.

Nombre del estudiante:

III. SERVICIOS DE TRANSICIÓN – Esto es requerido para estudiantes de 14 años o menos si el equipo del IEP determina que los servicios son apropiados. Si el estudiante no asiste a la reunión del IEP, la escuela debe tomar otros pasos para asegurar que las preferencias e intereses del estudiante sean considerados. Los servicios de transición son un conjunto de actividades coordinadas para un estudiante con una discapacidad, y que están diseñadas para estar dentro de un proceso orientado hacia los resultados. Los servicios se enfocan en el mejoramiento del logro académico y funcional del estudiante con una discapacidad para facilitar su transición de actividades escolares a actividades post-escolares (incluyendo la educación post-secundaria, la educación vocacional, el empleo integrado (incluyendo el empleo apoyado), educación para adultos, servicios para adultos, vida independiente, o participación en la comunidad) que son basadas en las necesidades individuales del estudiante y que toman en cuenta sus fortalezas, preferencias e intereses.

METAS POST-SECUNDARIAS: Basado en una evaluación apropiada para la edad del estudiante, defina y proyecte las metas post-secundarias medibles y apropiadas en las áreas de educación y entrenamiento, empleo y, de ser necesario, la vida independiente. En cada área, haga una lista de los servicios/ actividades y cursos de estudio que apoyen esta meta. Para cada servicio/actividad, incluya el lugar, la frecuencia, la fecha de inicio proyectada, la duración anticipada, y la persona/agencia responsable.

ANOTACIÓN:

Los servicios de transición deben comenzar a más tardar en el primer IEP que está en vigor cuando el estudiante cumpla 14 años o menos, si se determina apropiado por el equipo IEP, y debe ser actualizado anualmente.

El IEP del estudiante debe contener metas post-secundarias medibles basadas en evaluaciones de la edad de transición adecuada relativas al entrenamiento, la educación, el empleo, y, cuando sea apropiado, las habilidades de la vida independiente. Las metas post-secundarias son una parte vital del IEP. La sección de transición del IEP debe contener cursos de estudio necesarios para ayudar al estudiante a alcanzar las metas post-secundarias.

Cursos de estudio es una lista de las áreas de contenido en las que el estudiante recibe instrucción durante el día escolar (por ejemplo, Inglés 11, Español 2, Geometría, Educación física, Ciencias de la Tierra), y están destinadas a ayudar al estudiante a alcanzar las metas postsecundarias. El uso de términos generales tales como "preparación para la universidad", "negocios" y "general", no describen suficientemente cómo ayudarán los cursos al estudiante a llegar a la meta post-secundaria.

Incluya, de ser apropiado, una declaración de las responsabilidades entre agencias o cualquier enlace necesario que debe ser desarrollado para cada estudiante empezando a los 14 años de edad o menor si se determina apropiado por el equipo del IEP. Los servicios de transición y los cursos del estudio se deben actualizar anualmente e incluirse en la sección de los Servicios de transición del estudiante del IEP.

El equipo del IEP debe considerar las metas post-escolares para los estudiantes en las áreas de educación post-secundaria y entrenamiento, empleo y vida independiente (cuando corresponda). Es posible incluir las metas post-secundarias de educación/entrenamiento, empleo y, si aplica, vida independiente en una afirmación de la meta post-secundaria.

Para obtener más información sobre la planificación de transición post-secundaria y para ver más ejemplos de metas post-escolares medibles, visite la página web del Centro Nacional de Asistencia Técnica de Transición Secundaria: <http://www.nsttac.org> <<http://www.nsttac.org/>>

IEP (ANOTADO)

Nombre del estudiante:

El equipo del IEP debe documentar que por lo menos una meta anual medible se ha desarrollado para las áreas de metas post-secundarias encerrando en un círculo la palabra 'SÍ' en el cuadro situado junto a la meta. La meta anual medible se desarrollará más en la sección V del IEP para incluir objetivos a corto plazo, si corresponde, cómo será medido el progreso del estudiante y cuándo se proveerán los reportes del progreso del estudiante a los padres.

Además, si las necesidades de los estudiantes serán atendidas a través del currículo de general de educación (como se especifica en los Estándares del Capítulo 4), entonces no se necesita escribir una meta anual medible. Esto significa que si el currículo de educación general ya contiene los apoyos y servicios necesarios para ayudar al estudiante a alcanzar las metas post-secundarias, entonces el equipo no indicará que una meta anual medible es necesaria y que no hay necesidad de instrucción especialmente diseñada fuera del currículo de educación general.

Los servicios y actividades para asistir al estudiante a cumplir las metas post-secundarias se deben enumerar en el cuadro bajo cada meta post-secundaria. Si el equipo del IEP desarrolla una meta que combina varias áreas de las metas, el equipo debe escribir esto en las otras áreas en las cuales no se escribirá una meta.

Por favor, tenga en cuenta que se pueden agregar filas al cuadro o columnas ampliadas para incluir toda la información necesaria.

PREGUNTAS QUE EL EQUIPO DEL IEP PODRÍA PREGUNTAR:

- ¿Cómo reflejará el IEP las evaluaciones/información de transición apropiada?
- ¿Existe documentación que el estudiante ha sido invitado a asistir a la reunión del IEP?
- ¿Refleja el curso de estudio las metas post-escolares del estudiante?
- ¿Quién ha sido designado como responsable de coordinar las actividades de transición?
- ¿Requiere el estudiante ayuda en cuanto a seguridad personal, protección contra el abuso, autorepresentación y/o auto conciencia?

Para los estudiantes que asisten a Centros profesionales y de tecnología, incluya el Código CIP:

ANOTACIÓN:

Para estudiantes que asisten a centros profesionales y de tecnología (CTC por sus siglas en inglés), indique el nombre del programa y el código de Clasificación del Programa Educacional (CIP por sus siglas en inglés) relacionado con el programa profesional aprobado en el cual el estudiante está matriculado.

Nota: Los códigos CIP cambian con frecuencia. Asegúrese de verificar anualmente con el CTC para asegurar que el código correcto sea registrado en el IEP.

Ejemplo: Carpintería/Carpintero - 46.0201

IEP (ANOTADO)

Nombre del estudiante:

Meta(s) de educación y entrenamiento post-secundaria:					Meta anual medible Sí/No (Documentación en la Sección V)	
Cursos de estudio:						
Servicio/actividad	Lugar	Frecuencia	Fecha proyectada de inicio	Duración anticipada	Persona(s)/Agencia responsable	

Meta de empleo:					Meta anual medible Sí/No (Documentación en la Sección V)	
Cursos de estudio:						
Servicio/actividad	Lugar	Frecuencia	Fecha proyectada de inicio	Duración anticipada	Persona(s)/Agencia responsable	

Meta de vida independiente, si es necesario:					Meta anual medible Sí/No (Documentación en la Sección V)	
Cursos de estudio:						
Servicio/actividad	Lugar	Frecuencia	Fecha proyectada de inicio	Duración anticipada	Persona(s)/Agencia responsable	

ANOTACIÓN:

Cómo completar el cuadro:

La fila de CURSOS DE ESTUDIO enumera las áreas de contenido en las cuales el estudiante recibe instrucción durante el día escolar que ayudarán al estudiante a alcanzar las metas post-secundarias que se detallan en la parte superior de cada cuadro (por ejemplo, inglés 11, geometría, colocación en una experiencia cooperativa, economía doméstica I, instrucción basada en la comunidad, programa de apartamento, etc.). No use términos generales tales como 'preparación para la universidad', 'programa CTE', 'habilidades funcionales', 'destrezas de la vida diaria', 'general', etc.

En la columna del SERVICIO/ACTIVIDAD, identifique las acciones específicas que se tomarán dentro de la duración de este IEP. Los ejemplos para la sección de educación y entrenamiento pueden incluir desarrollar habilidades de autorepresentación, registrarse para la prueba SAT, o asistir a una feria universitaria. Ejemplos para la sección de empleo pueden incluir obtener experiencia de trabajo en la escuela, servicio comunitario o práctica laboral. Ejemplos para la sección de la vida independiente pueden incluir la participación en un programa de entrenamiento sobre cómo vivir en un apartamento, la utilización del transporte público, manejo de un presupuesto, planificación de menús y la preparación de comidas, registrarse en el Servicio Selectivo o para votar, o practicar la seguridad de peatones.

Lugar: Se refiere a dónde el estudiante va a recibir el servicio/actividad. Frecuencia: Se refiere a qué tan a menudo el estudiante va a recibir el servicio/actividad. No es apropiado documentar la frecuencia utilizando términos imprecisos como "según sea necesario". La fecha proyectada de inicio y la duración anticipada del servicio/actividad deben ser listadas. La duración se refiere a la fecha anticipada de finalización del servicio.

En la columna PERSONA(S)/AGENCIA RESPONSABLE, indique el título de la persona o la agencia que asegurará que cada actividad/servicio se complete. Ejemplos pueden ser: OVR, MH/MR, LEA, el consejero escolar, la enfermera escolar, el coordinador de apoyos, el maestro de educación especial, etc. La sección titulada "Persona(s)/Agencia Responsable" no debe listar al padre y/o al estudiante. Se debe listar un individuo empleado o la agencia responsable de proporcionar o asegurar la provisión de este servicio de transición o la actividad. Si el padre y/o el estudiante deben participar en el servicio/actividad, esta sección del IEP describirá lo que la agencia responsable o el empleado de la agencia harán para facilitar la participación del padre y/o estudiante y determinar el grado en el que el servicio o la actividad han sido eficaces para alcanzar el propósito deseado relacionado con la transición. Si el padre y/o el estudiante no participan de la forma necesaria en el servicio/actividad, el equipo del IEP debe convocar otra reunión e investigar las opciones para conseguir la participación o considerar alternativas para conseguir el objetivo relacionado con la transición de la actividad.

IEP (ANOTADO)

Nombre del estudiante:

IV. PARTICIPACIÓN EN LAS EVALUACIONES ESTATALES Y LOCALES

Instrucciones para el equipo del IEP:

Por favor seleccione la opción apropiada de evaluación. Puede encontrar información sobre las acomodaciones disponibles durante las pruebas en las Pautas de Acomodaciones en www.education.state.pa.us www.education.state.pa.us.

ANOTACIÓN:

Como resultado de la adopción del Departamento de Educación de Pennsylvania de los Estándares Esenciales Comunes y el desarrollo de los Estándares Esenciales Comunes de Pennsylvania, todas las evaluaciones deben estar alineadas con los Estándares Esenciales Comunes de Pennsylvania. Por ello, las evaluaciones PSSA de lectura y escritura serán alineadas con los Estándares Esenciales Comunes de Artes del Lenguaje Inglés (ELA por sus siglas en inglés), y la evaluación ELA reemplazará a las evaluaciones de lectura y escritura para los grados del 3ro al 8vo en el año 2014-2015.

Los exámenes Keystone son evaluaciones de final de curso diseñadas para evaluar la competencia en el contenido académico. Los exámenes Keystone tienen dos propósitos, para fines de rendición de cuentas y la graduación. Los exámenes Keystone reemplazan a la prueba PSSA del 11^{mo} grado. Los exámenes Keystone deben ser administrados como evaluaciones del final de curso en álgebra I, biología y literatura y se requiere que todos los estudiantes, exceptuando aquellos que tomen la prueba PASA, tomen estos tres exámenes Keystone para fines de rendición de cuentas.

Para obtener información adicional sobre los exámenes Keystone, visite la página web del PDE en www.pdesas.org.

Comenzando con los estudiantes que se graduarán en el 2017, la aptitud en los exámenes Keystone será un requisito para graduarse. Se requieren evaluaciones basadas en proyectos para los estudiantes que no sean capaces de demostrar aptitud en un examen Keystone o módulo del examen Keystone, y consiste en módulos para cada uno de los exámenes Keystone. Las evaluaciones locales validadas son diseñadas por las entidades escolares para determinar el grado en que los estudiantes están alcanzando los estándares académicos. Estas evaluaciones se validan de forma independiente por la junta local de directores de la escuela. Los estudiantes con discapacidades deben ser incluidos en el sistema de evaluación local, con las adaptaciones apropiadas, cuando sea necesario.

Bajo el Capítulo 4, los equipos del IEP determinarán la compleción exitosa de los requisitos de graduación para estudiantes con discapacidades. Los equipos del IEP deben determinar si los estudiantes satisfarán los criterios de competencia del Capítulo 4 en los exámenes Keystone, u otros requisitos de graduación (por ejemplo, evaluaciones basadas en proyectos, evaluaciones locales validadas). Los estudiantes con discapacidades pueden alcanzar los estándares académicos al completar sus programas de educación individualizados bajo el Acta de Individuos con Discapacidades (IDEA por sus siglas en inglés) y/o el Capítulo 4. Conforme a la ley IDEA y la ley Que Ningún Niño se Quede Atrás (NCLB por sus siglas en inglés), los estudiantes con discapacidades deben tener acceso al currículo de educación general y deben tener acceso a los cursos evaluados por los exámenes Keystone. El equipo del IEP continuará haciendo la determinación sobre la participación del estudiante en los cursos académicos.

Para los estudiantes que reúnen los requisitos para participar en el Sistema de evaluación alternativo, el IEP debe contener una explicación de por qué el estudiante no puede participar en la prueba PSSA de lectura, matemáticas y ciencia o en los Exámenes Keystone de literatura, álgebra I, biología, y composición (el examen de composición estará disponible para el año escolar 2016-17). El IEP también debe explicar por qué el PASA es una evaluación apropiada para el estudiante.

Bajo la ley NCLB, los estados deben medir anualmente el desarrollo de las habilidades de dominio del idioma inglés de sus aprendices del idioma inglés (ELL por sus siglas en inglés) en los grados desde kindergarten hasta el 12^{mo}. Pennsylvania utiliza la Evaluación de comprensión y comunicación en inglés de estado a estado para los aprendices del idioma inglés (prueba ACCESS para estudiantes ELL) o la prueba alterna ACCESS para estudiantes ELL para cumplir con este requisito. La prueba alterna ACCESS para los estudiantes ELL es una evaluación de dominio del idioma inglés para los estudiantes en los grados del 1^{ro} al 12^{mo} que están clasificados como estudiantes ELL y que tienen discapacidades cognitivas significativas que impiden su participación efectiva en la evaluación ACCESS para estudiantes ELL. Los equipos del IEP deben determinar cuál evaluación es apropiada para un estudiante en particular quien sea un aprendiz del idioma Inglés. Si el equipo determina que el estudiante tomará la prueba ACCESS como evaluación de ELL, se debe documentar si el estudiante va a tomarla con o sin acomodaciones, y debe enumerar tales acomodaciones. Si el equipo determina que el estudiante tomará la prueba ACCESS alterna como evaluación para estudiantes ELL, el IEP debe contener una explicación de por qué el estudiante no puede participar en la prueba ACCESS para los estudiantes ELL, de por qué la prueba ACCESS alterna para estudiantes ELL es una evaluación apropiada para el estudiante, y el equipo debe documentar si el estudiante va a tomar la prueba ACCESS alterna para estudiantes ELL con o sin acomodaciones, y la lista de tales acomodaciones. Si el equipo del IEP determina que el estudiante no puede participar en uno o más de los campos de evaluación de la prueba ACCESS o ACCESS alterna (por ejemplo, la sección de capacidad auditiva de la prueba si el estudiante es sordo), el equipo del IEP debe documentar esa decisión marcando esos campos y enumerando las razones por las cuales el estudiante no puede participar en los campos seleccionados.

Pennsylvania se acata a las pautas de la prueba WIDA al considerar las acomodaciones apropiadas para los estudiantes ELL con discapacidades. Estas acomodaciones (Prueba ACCESS para estudiantes ELL: Pautas para las acomodaciones para estudiantes del idioma inglés con discapacidades), están disponibles en la página web <http://www.wida.us/assessment/ACCESS/>, y se aplican a los estudiantes ELL con discapacidades a quienes se les está administrando la prueba ACCESS para estudiantes ELL o la prueba ACCESS alterna para estudiantes ELL. Las acomodaciones para las pruebas deben ser indicadas en el IEP del estudiante.

Para completar la sección a continuación, el equipo del IEP debe verificar la evaluación que el estudiante tomará, con o sin acomodaciones, y escribir las acomodaciones que serán utilizadas. Si la evaluación estatal no es ofrecida al nivel del grado del estudiante, marque la casilla "no fue administrada".

Opciones disponibles de evaluación:

Prueba PSSA de matemáticas y lectura para los grados del 3^{ro} al 8^{vo}; ciencias para el 4^{to} y 8^{vo} grado; escritura para el 5^{to} y 8^{vo} grado; y ELA para lectura y escritura en los grados del 3^{ro} al 8^{vo} en el año 2014-15

Prueba PASA de matemáticas y lectura para los grados del 3^{ro} al 8^{vo} y el 11^{vo}; ciencias para el 4^{to}, 8^{vo} y 11^{vo} grado

Exámenes Keystone de álgebra 1, biología y literatura

Evaluación basada en un proyecto

Evaluación local validada

Prueba ACCESS para estudiantes ELL en los grados de kindergarten al 12^{mo}

Prueba ACCESS alterna para estudiantes ELL en los grados de kindergarten al 12^{mo}

IEP (ANOTADO)

Nombre del estudiante:

Pruebas estatales

No será evaluado

	No se administra la evaluación a nivel estatal en el grado del estudiante.
	No se administrará una evaluación de aptitud de inglés porque el estudiante no es un aprendiz del idioma inglés.

PSSA (Matemáticas disponible en los grados 3-8; ciencia disponible en los grados 4-8; lectura disponible en los grados 3-8; escritura disponible en los grados 5 y 8; y ELA*)

Asignatura evaluada	Sin acomodaciones	Con acomodaciones	Acomodaciones a ser provistas
Matemáticas			
Ciencias			
Lectura			
Escritura			
ELA*			

*ELA reemplazará las pruebas PSSA de lectura y escritura en el año 2013-2014 para los grados 3-8.

Exámenes Keystone (Disponible cuando el estudiante haya completado el curso/asignatura; y sustituye al PSSA en la escuela secundaria)

Área evaluada	Sin acomodaciones	Con acomodaciones	Acomodaciones a ser provistas
Álgebra I			
Literatura			
Biología			

Evaluación Keystone basada en un proyecto (disponible cuando el estudiante no es capaz de demostrar aptitud en un examen Keystone o módulo de examen Keystone)

Área evaluada	Sin acomodaciones	Con acomodaciones	Acomodaciones a ser provistas
Álgebra I			
Literatura			
Biología			

Evaluación local validada (disponible cuando sea seleccionada como una opción por la LEA)

Área evaluada	Sin acomodaciones	Con acomodaciones	Acomodaciones a ser provistas
Álgebra I			
Literatura			
Biología			

Nombre del estudiante:

PASA (Disponible en los grados 3-8, 11 en lectura y matemáticas; grados 4, 8, 11 para ciencias)

El estudiante participará en el PASA.

Explique por qué el niño no puede participar en el PSSA o en la prueba Keystone de lectura/literatura, matemáticas/álgebra 1, ciencias/biología y composición:

Explique por qué el PASA es apropiado

Explique cómo se documentará la ejecución del estudiante en el PASA:

- Por video (método preferido)
- Por narración escrita (requiere autorización previa de acuerdo con el PDE)

Prueba ACCESS para estudiantes ELL (disponible para los grados desde kindergarten hasta el 12^{mo})

Campos	Sin acomodaciones	Con acomodaciones	No es capaz de participar	Acomodaciones a ser provistas o motivo de la incapacidad para participar en el campo seleccionado
Capacidad auditiva				
Lectura				
Escritura				
Capacidad oral				

Prueba ACCESS alterna para estudiantes ELL (disponible para los grados desde kindergarten hasta el 12^{vo})

El estudiante participara en la prueba ACCESS alterna para estudiantes ELL.

Explique por qué el estudiante no puede participar en la prueba ACCESS para estudiantes ELL:

Explique por qué la prueba ACCESS alterna para estudiantes ELL es apropiada:

Nombre del estudiante:

Campos	Sin acomodaciones	Con acomodaciones	No es capaz de participar	Acomodaciones a ser provistas o motivo de la incapacidad para participar en el campo seleccionado
Capacidad auditiva				
Lectura				
Escritura				
Capacidad oral				

Evaluaciones locales

- La evaluación local no es administrada en el nivel de grado de este estudiante; 0
- El estudiante participará en las evaluaciones locales sin acomodaciones; 0
- El estudiante participará en las evaluaciones locales con las siguientes acomodaciones; 0

- El estudiante tomará la evaluación local alterna

Explique por qué el estudiante no puede participar en la evaluación local regular:

Explique por qué la evaluación local alterna es apropiada:

IEP (ANOTADO)

Nombre del estudiante:

V. METAS Y OBJETIVOS, incluya las metas académicas y funcionales: *(utilice tantas copias de esta página como sea necesario para planificar adecuadamente. La instrucción especialmente diseñada puede aparecer con cada meta/objetivo o enumerada en la sección VI.)*

Los resultados del aprendizaje a corto plazo se requieren para estudiantes que son dotados. Los resultados de aprendizaje a corto plazo relacionados con el programa para niños dotados del estudiante pueden ser listados en las Metas o en los Objetivos a corto plazo.

ANOTACIÓN:

La ley de Mejoramiento para la Educación de Individuos con Discapacidades del 2004 y la ley Que Ningún Niño Se quede Atrás, exigen que los estudiantes, incluyendo aquellos que tienen discapacidades, deben tener el acceso al currículo de educación general y participar en el sistema de evaluación estatal. Como resultado, Pennsylvania ha establecido estándares académicos.

Con el fin de cumplir con el requisito antes mencionado, las escuelas de Pennsylvania han alineado los Estándares académicos de PA y/o los Estándares principales (o pilares) de contenido de evaluación con el currículo, asegurando así la conexión directa de lo que los niños deben saber y ser capaces de hacer con lo que se les enseña (el currículo). Una herramienta que ayuda con la alineación del currículo es el Sistema alineado con los estándares. Puede tener acceso a esto en <http://www.pde.state.pa.us/> bajo la sección 'Educación Hub'. Esta alineación aplica a todos los niños incluyendo aquellos con discapacidades severas. El currículo para estudiantes con discapacidades severas debe alinearse con los Estándares alternos de PA.

El IEP especifica las metas de aprendizaje para estudiantes con discapacidades y debe estar basado en lo relacionado a los Estándares de PA y/o Pilares. Hay diferentes modos de hacer la conexión entre los Estándares académicos y/o Estándares principales de contenido de evaluación y el IEP.

IEP basado en los estándares

Se espera que para que los estudiantes sean elegibles para participar en la prueba PSSA modificada, el IEP debe incluir metas basadas en los estándares.

Estudiantes dotados:

Se requiere una declaración de resultados de aprendizaje a corto plazo, que sean receptivos a las necesidades de aprendizaje identificadas en el Reporte de evaluación, para los estudiantes con discapacidades que también sean dotados. Los resultados de aprendizaje a corto plazo se deben desarrollar de los niveles actuales de desempeño educativo (se encuentran en este documento bajo los Niveles actuales de logro académico y el desempeño funcional).

IEP (ANOTADO)

Nombre del estudiante:

META ANUAL MEDIBLE Incluya: Condición, Nombre, Conducta, y Criterios (Refiérase al IEP Anotado para ver una descripción de los otros componentes)	Describa CÓMO se medirá el progreso del estudiante para alcanzar esta meta.	Describa CUÁNDO los reportes periódicos de progreso serán proporcionados a los padres.	Informe de progreso

ANOTACIÓN:

Las metas anuales están diseñadas para satisfacer las necesidades del estudiante que son resultado de su discapacidad para permitirle participar y progresar en el currículo de educación general. Las metas anuales están diseñadas para satisfacer cada una de las necesidades educativas del estudiante que resultan de su discapacidad.

META ANUAL MEDIBLE:

Las metas anuales, incluyendo las metas académicas y funcionales, son un enunciado en términos medibles que describe qué expectativas razonables pueden lograrse en un plazo de doce meses. Una meta medible debe contener:

- **La condición:** La condición (situación, ambiente, o material dado) bajo el cual el comportamiento se va a realizar.
- **El nombre** del estudiante.
- **Definición clara del comportamiento:** La acción específica que se espera que el estudiante lleve a cabo.
- **Los criterios de desempeño deseados:** El nivel de dominio que el estudiante debe demostrar, el número de veces que el estudiante debe demostrar la habilidad para llegar a dominarla, y la frecuencia con la que el maestro evalúa el dominio de la habilidad del estudiante.

Nombre del estudiante:

Debe haber una relación directa entre las metas anuales y los niveles actuales de logro académico y desempeño funcional. Las metas anuales son necesarias para las áreas que son directamente afectadas por la discapacidad del estudiante.

Describa CÓMO será medido el progreso del estudiante para alcanzar esta meta: El equipo del IEP debe decidir cómo las metas anuales serán medidas. Las metas se pueden medir a través de instrumentos formales o informales de evaluación tales como:

- Pruebas de matemáticas/lectura
- Rúbricas
- Pruebas hechas por el maestro
- Listas de verificación
- Inventarios

El equipo del IEP determina la forma en que el progreso será medido. El monitoreo de progreso está enlazado al proceso diario de enseñanza y evaluación.

Describa CUÁNDO los informes periódicos de progreso serán proporcionados a los padres: El equipo del IEP debe decidir cuándo se comunicará a los padres el progreso de las metas anuales. Esto debe hacerse al menos junto con la emisión de las tarjetas de calificación a través de los reportes trimestrales y otros reportes tales como:

- Adiciones a las tarjetas de calificaciones
- Instrumentos especiales para reportar el progreso
- Copias duplicadas de la página de las metas y objetivos del IEP
- Conferencias telefónicas documentadas con los padres, O
- Otros medios decididos por el equipo IEP

Reporte de Progreso: Esta última columna es para documentar el progreso del estudiante para alcanzar cada meta. No es para ser completada cuando el IEP se esté desarrollando. Puede ser útil escribir la fecha en que el progreso será reportado. Esta página puede ser duplicada y enviada al hogar como un instrumento para reportar el progreso.

Nombre del estudiante:

OBJETIVOS A CORTO PLAZO - Requerido para los estudiantes con discapacidades que toman evaluaciones alternativas alineadas a los estándares alternativos de logro (prueba PASA).

Objetivos a corto plazo / Puntos de referencia

ANOTACIÓN:

Los objetivos a corto plazo/puntos de referencia sólo son necesarios para los estudiantes que son elegibles para recibir educación especial y que toman evaluaciones alternativas alineadas con estándares alternativos (es decir, los estudiantes con discapacidades cognitivas severas y evaluados por la prueba PASA). Una vez que el equipo del IEP ha desarrollado las metas anuales medibles, el equipo debe determinar los objetivos a corto plazo/puntos de referencia que sirven como un plan para alcanzar las metas anuales y los medios para medir el progreso hacia el cumplimiento de las metas anuales.

Los objetivos a corto plazo/puntos de referencia proporcionan un mecanismo para determinar si el estudiante está progresando durante el año a fin de asegurar que el IEP es congruente con las necesidades educativas del estudiante y, si procede, para actualizar el IEP. El equipo puede indicar el nivel de logro esperado utilizando, por ejemplo, una puntuación porcentual, el número de respuestas correctas, etc. El método de evaluación también puede ser indicado en el IEP enumerando las formas específicas en que el logro será medido.

El equipo IEP puede decidir incluir objetivos a corto plazo en el IEP de cualquier estudiante, no sólo para aquellos que toman evaluaciones alternativas alineadas con los estándares alternativos. Los objetivos a corto plazo/puntos de referencia deben incluir los mismos componentes que una meta anual:

- Condición
- Nombre del estudiante
- La conducta claramente definida, y
- Los criterios de desempeño

Estudiantes dotados:

El IEP de un estudiante con discapacidad que también es dotado debe incluir:

- 1) Una declaración de las metas anuales y los resultados de aprendizaje a corto plazo que sean receptivos a las necesidades de aprendizaje identificadas en el Reporte de evaluación, y
- 2) Los criterios objetivos adecuados, procedimientos de evaluación y los plazos para determinar, por lo menos anualmente, si se están logrando las metas y los resultados del aprendizaje.

Cada resultado de aprendizaje a corto plazo debe relacionarse solamente a una meta anual.

Nombre del estudiante:

VI. EDUCACIÓN ESPECIAL/ SERVICIOS RELACIONADOS/ APOYO Y SERVICIOS SUPLEMENTARIOS/ MODIFICACIONES AL PROGRAMA - Incluya información, como sea necesaria, sobre los servicios y actividades no-académicas y extracurriculares

A. MODIFICACIONES DEL PROGRAMA E INSTRUCCIÓN ESPECIALMENTE DISEÑADA (SDI por sus siglas en inglés) - (*La Instrucción especialmente diseñada se puede enumerar con cada meta.*)

- La SDI se puede enumerar con cada meta o como parte de la tabla que se muestra a continuación
- Incluya las modificaciones y la SDI
- Incluya los apoyos y servicios suplementarios, como corresponda
- En el caso de un estudiante que tiene una discapacidad y que es dotado, la SDI también debe incluir las adaptaciones, acomodaciones o modificaciones del currículo de educación regular, según sea apropiado para un estudiante con una discapacidad.

<i>Modificaciones y SDI</i>	<i>Lugar</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Fecha proyectada de inicio</i>	<i>Duración anticipada</i>

ANOTACIÓN:

NOTA: No se preocupe demasiado por la categoría de los elementos que se escriben en esta sección (por ejemplo, ¿cae este servicio/actividad en la categoría de SDI, modificaciones o ayuda y servicios suplementarios?). En su lugar, incluya lo que el estudiante necesita y escríbalo en donde usted cree que sea más apropiado.

Modificación/SDI: La educación especial significa instrucción especialmente diseñada (SDI por sus siglas en inglés), sin costo alguno para los padres, para satisfacer las necesidades únicas de un estudiante con una discapacidad. La instrucción especialmente diseñada significa adaptar, según corresponda, el contenido, la metodología o la forma de entrega de la instrucción para tratar las necesidades únicas del estudiante que resultan de su discapacidad y para garantizar el acceso del estudiante al currículo de educación general para que él/ella pueda cumplir los estándares educativos.

El acceso puede incluir, entre otras cosas, materiales de instrucción en formatos alternativos accesibles o formatos especializados (es decir, braille, en audio, digital, en letra grande, etc.) de manera oportuna.

“La manera oportuna” significa que LEA ha tomado medidas razonables para asegurar que los estudiantes que sean ciegos o con otras con discapacidades tengan acceso a sus materiales didácticos en formato accesible al mismo tiempo que los estudiantes sin discapacidades tienen acceso a los materiales de instrucción.

Pennsylvania ha adoptado el Estándar Nacional de Accesibilidad del Material Educativo (NIMAS por sus siglas en inglés). Esto se refiere a un estándar para los archivos originales de materiales didácticos impresos creados por editores y que pueden ser convertidos en materiales accesibles de instrucción. NIMAS asegura el suministro oportuno de materiales de instrucción de alta calidad accesibles para niños que son ciegos u otras personas con discapacidades relacionadas a la imprenta.

Apoyos y servicios suplementarios: Los apoyos y servicios suplementarios son ayudas, servicios y otros apoyos que se proporcionan en las clases de educación regular, en otros ambientes relacionados con la educación, y en ambientes extracurriculares y no académicos, para permitir a estudiantes con discapacidades recibir educación con estudiantes que no tienen discapacidades al grado máximo apropiado.

El propósito de proporcionar apoyos y servicios suplementarios es apoyar a los estudiantes con discapacidades para que sean participantes activos con compañeros sin discapacidades y también para permitir su acceso al currículo general. Los apoyos y servicios suplementarios incluyen modificaciones al currículo general. Un estudiante con una discapacidad no puede ser retirado de las clases regulares únicamente porque necesite modificación al currículo general.

La ley federal establece que, "las clases especiales, la instrucción separada, u otras formas de retirar a los niños con discapacidades del ambiente de educación regular sólo se produce si la naturaleza o la severidad de la discapacidad es tal que la educación en las clases regulares con el uso de apoyos y servicios suplementarios no puede lograrse satisfactoriamente."

- Los apoyos y servicios suplementarios deben basarse en investigaciones comprobadas por expertos en la medida de lo posible.
- "La investigación comprobada por expertos" generalmente se refiere a la investigación que es comprobada por revisores calificados e independientes para garantizar que la calidad de la información cumple los estándares del campo antes de que la investigación sea publicada.
- "En la medida de lo posible" significa que los servicios y los apoyos deberían estar basados en la investigación comprobada por expertos en la medida de lo posible, considerando la disponibilidad de la investigación comprobada por expertos. Esto NO significa que el servicio con el mayor organismo de investigación es el servicio necesariamente requerido para que un niño reciba una educación pública gratuita apropiada (FAPE por sus siglas en inglés).
- El hecho de que una agencia pública no proporcione servicios basados en la investigación comprobada por expertos no causa automáticamente el rechazo de la FAPE. No hay nada en la ley que requiera que todos los elementos de un programa que se proporcione a un estudiante sea incluido en un IEP. Es una decisión del equipo del IEP con relación a cuales metodologías educacionales se requieren basado en las necesidades individuales de un estudiante. Por lo tanto, si un equipo del IEP determina que se necesitan métodos educacionales específicos para que el estudiante reciba la FAPE, esos métodos educacionales pueden ser tratados en el IEP.

Los apoyos y servicios suplementarios deben:

- Estar disponibles para todos los estudiantes que los necesitan
- Ser diseñados para proporcionar un beneficio educativo significativo
- Ser proporcionados de manera que evite estigmatizar a los estudiantes

Nombre del estudiante:

Un esquema para examinar toda la gama de apoyos y servicios suplementarios se puede encontrar en una publicación titulada "Hoja informativa de apoyos y servicios suplementarios" que se encuentra disponible en la página web de PaTTAN (www.pattan.net) bajo la sección de "Publicaciones". Este esquema incluye cuatro categorías de apoyos y servicios suplementarios (colaboración, instrucción, física y social-conductual) así como también numerosos ejemplos.

Para un estudiante que esté en edad de transición (14 o más joven, si corresponde, durante este IEP) por favor incluya cualquier servicio relacionado que sea específico al plan de transición secundario del estudiante, es decir, entrenamiento de trabajo a corto plazo, desarrollo de trabajo, entrenamiento de movilidad, auto-administración de medicamentos, etc.

Estudiante dotado: La instrucción especialmente diseñada debe listarse para estudiantes con discapacidades que también son dotados. La instrucción especialmente diseñada para estudiantes dotados se define como adaptaciones o modificaciones a:

- El currículo general
- La instrucción
- Ambientes de enseñanza
- Métodos
- Materiales, o
- Un currículo especializado para estudiantes que son dotados

Ejemplos de instrucción especialmente diseñada:

- Ritmo individualizado
- Estudios por observación
- Tutorías
- Estudio independiente
- Aprendizaje a distancia
- Compactar cursos
- Enriquecimiento individual/aceleración
- El desarrollo del pensamiento de orden superior y habilidades para solucionar problemas
- Actividades especiales

NOTA: Tutorías para compañeros, asignaciones adicionales, ayudar a otros, y calificar exámenes NO es considerado como apoyo para estudiantes dotados y no debe ser escrito en el IEP.

Nombre del estudiante:

Instrucciones para completar el cuadro:

Si el equipo del IEP determina que un estudiante tiene una necesidad educativa de un servicio con el fin de beneficiarse de una educación pública gratuita apropiada, entonces tal servicio se debe proporcionar. Para cada servicio, el equipo debe listar la ubicación y la frecuencia del servicio a ser proporcionado.

La ubicación se refiere al lugar en donde el estudiante va a recibir la modificación/la SDI/los apoyos y servicios suplementarios. La frecuencia se refiere a qué tan a menudo el estudiante va a recibir la modificación/la SDI/los apoyos y servicios suplementarios. No es apropiado documentar la frecuencia utilizando términos imprecisos como "según sea necesario". Se debe listar la fecha proyectada de inicio y la duración anticipada de la modificación/la SDI/los apoyos y servicios suplementarios. La duración se refiere a la fecha de finalización prevista para el servicio.

Es importante que el equipo del IEP desarrolle la instrucción especialmente diseñada en base a la información de la evaluación de un estudiante en particular teniendo en cuenta las necesidades específicas del estudiante y los estándares académicos de Pennsylvania. Los equipos del IEP deben tener cuidado de no ofrecer demasiadas o muy pocas modificaciones/acomodaciones ya que cualquier extremo puede tener un impacto negativo en la educación del estudiante.

A. SERVICIOS RELACIONADOS - Lista de los servicios que el estudiante necesita para beneficiarse o acceder a su programa de educación especial.

<i>Servicio</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Fecha proyectada de inicio</i>	<i>Duración anticipada</i>

ANOTACIÓN:

Los servicios relacionados se refieren al transporte y cualquier servicio del desarrollo, correctivo u otro servicio de apoyo necesario para ayudar a un estudiante con una discapacidad a beneficiarse de la educación especial. Los siguientes ejemplos no son una lista completa de los posibles servicios relacionados ya que los servicios relacionados están identificados en las necesidades individuales del estudiante.

Nombre del estudiante:

Los ejemplos de servicios relacionados incluyen:

Transportación	Orientación para los padres, entrenamientos
Servicios audiológicos	Patología/terapia del habla y del lenguaje
Servicios psicológicos	Educación física adaptada
Terapia física	Programa de intervención conductual
Terapia ocupacional	Dispositivos de tecnología de asistencia y servicios
Servicios de consejería	Terapia de rehabilitación
Los servicios de salud en las escuelas	Intérprete
Servicios de trabajo social	Orientación y movilidad
Servicios de salud mental proporcionados por otras entidades que no son unidades intermedias/districtos escolares	
Otros	

Instrucciones para completar el cuadro:

Si el equipo del IEP determina que un estudiante tiene una necesidad educativa de un servicio con el fin de beneficiarse de una educación pública gratuita apropiada, entonces tal servicio se debe proporcionar. Para cada servicio, el equipo debe listar la ubicación y la frecuencia del servicio a ser proporcionado.

La ubicación se refiere al lugar en donde el estudiante va a recibir el servicio relacionado. La frecuencia se refiere a qué tan a menudo el estudiante va a recibir el servicio relacionado. No es apropiado documentar la frecuencia utilizando términos imprecisos como "según sea necesario". Se debe listar la fecha proyectada de inicio y la duración anticipada del servicio relacionado. La duración se refiere a la fecha de finalización prevista para el servicio.

Nombre del estudiante:

C. APOYOS PARA EL PERSONAL ESCOLAR - Escriba el personal y los apoyos necesarios para implementar el IEP del estudiante.

<i>Personal escolar que recibirá apoyo</i>	<i>Apoyo</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Fecha proyectada de inicio</i>	<i>Duración anticipada</i>

ANOTACIÓN:

El personal escolar que proporciona apoyo a un estudiante con una discapacidad puede necesitar ayuda para implementar el IEP. Esta sección provee una oportunidad para que el equipo hable y exprese aquellos apoyos o entrenamientos específicos que son necesarios para que el personal escolar proporcione la FAPE.

Esto podría incluir:

- Ayuda
- Materiales de recurso
- Entrenamiento; O
- Equipo

Instrucciones para completar el cuadro: Para cada apoyo, el equipo debe listar el personal de la escuela que recibirá el apoyo, el apoyo, la ubicación y la frecuencia del apoyo a ser provisto. La ubicación se refiere al lugar en donde el personal de la escuela recibirá el apoyo. La frecuencia se refiere qué tan a menudo el personal de la escuela va a recibir el apoyo. Se debe listar la fecha proyectada de inicio y la duración anticipada del apoyo. La duración se refiere a la fecha de finalización prevista para el apoyo.

Nombre del estudiante:

D. SERVICIOS DE APOYO PARA ESTUDIANTES QUE HAN SIDO IDENTIFICADOS COMO ESTUDIANTES DOTADOS QUE TAMBIÉN TIENEN UNA DISCAPACIDAD - Se requiere que los servicios de apoyo ayuden al estudiante dotado a beneficiarse de la educación dotada (por ejemplo, servicios psicológicos, orientación y educación para padres, servicios de consejería, transporte hacia y desde los programas dotados a los salones de clases en los edificios operados por el distrito escolar).

<i>Servicio de apoyo</i>	
<i>Servicio de apoyo</i>	
<i>Servicio de apoyo</i>	

ANOTACIÓN:

Para un estudiante identificado como dotado quien también haya sido identificado como un estudiante con una discapacidad, esta sección del IEP debe listar los servicios de apoyo necesarios para asistir al estudiante a beneficiarse de la educación dotada.

El equipo del IEP debe considerar que el transporte hacia y desde la escuela, los servicios psicológicos, la consejería y educación para padres u otro servicio es un servicio de apoyo si el equipo del IEP determina que uno de los siguientes criterios se ha cumplido:

- El servicio es una parte integral de un objetivo educativo del IEP del estudiante, sin la cual no se puede implementar el IEP;
- El servicio es necesario para asegurar que el estudiante se beneficie de u obtenga acceso a un programa de educación para estudiantes dotados.

Los servicios de apoyo pueden incluir, pero no se limitan a:

- Orientación profesional
- Consejería
- Educación afectiva
- Transporte
- Educación tecnológica, O
- Flexibilidad al agrupar los estudiantes

Los servicios de apoyo para estudiantes dotados se proporcionan además de los servicios relacionados necesarios para que el estudiante se beneficie de su programa de educación especial.

Nombre del estudiante:

E. AÑO ESCOLAR EXTENDIDO (ESY por sus siglas en inglés) – El equipo del IEP ha considerado y hablado sobre los servicios de ESY, y ha determinado que:

El estudiante ES elegible para recibir servicios de ESY basado en la siguiente información o en los datos examinados por el equipo IEP:

O

A partir de la fecha de este IEP, el estudiante NO es elegible para recibir servicios de ESY basado en la siguiente información o en los datos examinados por el equipo IEP:

Las Metas anuales y, cuando corresponda, los Objetivos a corto plazo de este IEP que deben ser abordados en el Programa ESY del estudiante son:

Si el equipo del IEP ha determinado que los servicios de ESY son apropiados, complete lo siguiente.

<i>Servicio de ESY a ser provisto</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Fecha proyectada de inicio</i>	<i>Duración anticipada</i>

ANOTACIÓN:

En cada reunión del IEP para un estudiante con un impedimento, la LEA debe determinar si el estudiante es elegible para recibir servicios de ESY y de ser así, hacer determinaciones subsecuentes sobre los servicios a ser proporcionados. El equipo del IEP debe indicar si el estudiante es elegible o no es elegible para recibir ESY y la base de la determinación. Esta determinación se debe hacer incluso si los padres del estudiante no han solicitado específicamente que su niño sea evaluado para recibir la programación de ESY.

Al considerar si un estudiante es elegible para recibir servicios de ESY, el equipo del IEP debe considerar los siguientes factores. Sin embargo, ningún factor por sí solo se considerará como determinante.

- Regresión - si el estudiante regresa a un nivel inferior de funcionamiento como se evidencia en una disminución medible en las habilidades o conductas que ocurren a consecuencia de una interrupción en la programación educativa.
- Recuperación - si el estudiante tiene la capacidad de recuperar las habilidades o modelos de comportamiento en los cuales la regresión ocurrió a un nivel demostrado antes de la interrupción de la programación educativa.

- Si las dificultades del estudiante con la regresión y recuperación hacen que sea poco probable que el estudiante mantenga las habilidades y comportamientos relevantes a los objetivos IEP y objetivos.
- La medida en la que el estudiante ha dominado y consolidado una habilidad o comportamiento importante en el momento en que la programación educativa sería interrumpida.
- La medida en la que una habilidad o comportamiento es particularmente crucial para que el estudiante cumpla las metas del IEP de autosuficiencia e independencia de las personas que proveen cuidados.
- El grado en el que las interrupciones sucesivas en la programación educativa causan la retirada de un estudiante del proceso de aprendizaje.
- Si la discapacidad del estudiante es severa, tal como autismo/trastorno persistente del desarrollo, trastorno emocional severo, retraso mental severo, impedimentos degenerativos con afectación mental e impedimentos severos múltiples.

La determinación de elegibilidad debe basarse en los factores mencionados, así como en fuentes confiables de información con relación a las necesidades educativas de un estudiante, su tendencia para progresar, el potencial de recuperación y progreso interanual. Las fuentes pueden incluir lo siguiente:

- Progreso en las metas de los IEP consecutivos.
- Reportes de progreso elaborados por educadores, terapeutas y otras personas que tengan contacto directo con el estudiante antes y después de las interrupciones en el programa de educación.
- Informes de los padres sobre cambios negativos en las conductas adaptativas o en otras áreas de habilidad.
- Informes médicos o de otras agencias que indican dificultades de tipo degenerativo, que se intensifican durante las pausas en los servicios educativos.
- Observaciones y opiniones de los educadores, padres y otros.
- Resultados de pruebas, incluyendo pruebas que hacen referencia a los criterios, evaluaciones basadas en el currículo, evaluaciones ecológicas de las habilidades de la vida diaria y otras medidas equivalentes.

NOTA: Los factores y las fuentes usadas para la determinación de elegibilidad se deben especificar por escrito en el IEP. La necesidad de servicios de ESY no se basará en ninguno de los siguientes:

- El deseo o necesidad de servicios de cuidado de niños o de relevo.
- El deseo o la necesidad de un programa de recreación de verano.
- El deseo o la necesidad de otros programas o servicios que, si bien pueden proporcionar beneficio educativo, no son necesarios para garantizar la provisión de una educación pública apropiada y gratuita.

La determinación de los servicios de ESY no debe basarse en el cumplimiento de todas las metas anuales. Las metas anuales son predicciones de donde el estudiante estará, basado en el desempeño actual. Usando la apropiada recopilación de datos y el apropiado monitoreo de progreso, los equipos tendrán en cuenta el desempeño del estudiante y harán ajustes a través del año. Si la predicción de lo que el estudiante puede lograr es incorrecta, los procedimientos de recopilación de datos proporcionarán la información necesaria para analizar y actualizar el IEP. Si no se alcanzan todas las metas durante el año, esto no significa necesariamente que los servicios de ESY deben proporcionarse para alcanzar los objetivos mencionados.

Los estudiantes con discapacidades severas tales como autismo/trastorno persistente del desarrollo, trastorno emocional severo, retraso mental severo, impedimentos degenerativos con afectación mental y discapacidades múltiples severas requieren determinaciones expeditas de elegibilidad para proveer los servicios de año escolar extendido de la siguiente forma:

1. Los padres de estudiantes con discapacidades severas deben ser notificados por la LEA sobre la reunión anual de revisión para asegurar su participación
2. La reunión para la revisión del IEP debe ocurrir a más tardar el **28 de febrero** de cada año escolar para estudiantes con discapacidades severas
3. La Notificación de Ubicación Educativa Recomendada/Notificación Previa Escrita (NOREP/PWN por sus siglas en inglés) se debe enviar al padre a más tardar el 31 de marzo del año escolar para estudiantes con discapacidades severas
4. Si un estudiante con una discapacidad severa se trasfiere a una LEA después de las fechas especificadas en las oraciones 2) y 3), y la decisión de elegibilidad de servicios de ESY no se ha tomado, la elegibilidad y el contenido del programa se deben determinar en la reunión del IEP

Las determinaciones de ESY para otros estudiantes aparte de los descritos anteriormente (con autismo/trastorno persistente del desarrollo, trastorno emocional severo, retraso mental severo, impedimentos degenerativos con afectación mental y discapacidades múltiples severas) no están sujetas a los plazos de tiempo especificados en las oraciones 2) y 3). Sin embargo, estas determinaciones aún se deben hacer de manera oportuna. Si los padres no están de acuerdo con la recomendación de ESY dada por la LEA, se les concederá a los padres una audiencia expedita del proceso legal debido.

Cuando se ofrecen servicios de ESY, el IEP debe contener una descripción de:

- El tipo de servicio de ESY (por ejemplo, instrucción dada por el maestro de educación especial)
- La ubicación donde se prestará el servicio (por ejemplo, en el hogar del estudiante)
- La frecuencia del servicio (con qué frecuencia el servicio de ESY se proporcionará al estudiante) (por ejemplo, 30 minutos/día, 5 días/semana)
- La fecha proyectada de inicio (por ejemplo 5/jul./09); Y
- La duración anticipada del servicio (cuando el servicio terminará) (por ejemplo, 15/ago./09)

Si el equipo del IEP ha determinado que los servicios de ESY son necesarios para la provisión de la FAPE, el equipo debe especificar la meta o metas anuales y los objetivos a ser tratados en los servicios de ESY. Esto se puede hacer escribiendo la meta o metas anuales medibles y los objetivos a corto plazo o haciendo referencia a la meta o metas específicas y los objetivos en la Sección V del IEP.

Ejemplo: El equipo del IEP ha determinado que el niño es elegible para recibir servicios de ESY. Esta determinación se basó en los reportes de progreso hechos por el maestro de educación especial indicando que después de las pausas prolongadas en el servicio, las habilidades del niño para completar los siete pasos del proceso para aprender a usar el baño se deterioró significativamente. Metas y objetivos a ser tratados en el programa de ESY: Referirse a las metas anuales y objetivos #5, 8 y 12.

VII. COLOCACIÓN EDUCATIVA

A. PREGUNTAS PARA EQUIPO DEL IEP: Las siguientes preguntas deben ser consideradas por el equipo del IEP antes de proveer las explicaciones sobre la participación del estudiante con otros estudiantes sin discapacidades.

Es la responsabilidad de cada agencia pública asegurarse que en el mayor grado posible el estudiante con discapacidades, incluyendo aquellos en instituciones públicas o privadas o en otras instalaciones de cuidado, reciba su educación con estudiantes que no tengan discapacidades. Las clases especiales, la enseñanza por separado u otro tipo de enseñanza en donde los estudiantes con discapacidades son retirados del ambiente de educación general, ocurre solamente cuando la naturaleza o la severidad de la discapacidad es tal que la educación en las clases de educación general, INCLUSO CON el uso de apoyos y servicios suplementarios, no se puede lograr satisfactoriamente.

- ¿Qué tipos de apoyo y servicios suplementarios fueron considerados? ¿Qué tipos de apoyo y servicios suplementarios fueron rechazados? Explique la razón por la cual los apoyos y servicios suplementarios podrán o no podrán permitir que el estudiante progrese hacia las metas y objetivos del IEP en la clase de educación general.
- ¿Cuáles son los beneficios de la clase de educación general con apoyos y servicios suplementarios, en comparación con los beneficios de la clase de educación especial?
- ¿Qué efectos potencialmente beneficiosos y/o dañinos se podrían esperar en el estudiante con discapacidades o los otros estudiantes en la clase, aún con apoyos y servicios suplementarios?
- ¿Hasta qué punto, si lo hay, el estudiante participará con compañeros no discapacitados en las actividades extracurriculares u otras actividades no académicas?

ANOTACIÓN:

Estas preguntas deben ser revisadas y discutidas por el equipo del IEP al empezar a determinar la colocación educativa del estudiante. Es importante recordar que los padres del estudiante deben ser parte de cualquier grupo que toma decisiones sobre la colocación educativa de su niño. El propósito de revisar y discutir estas preguntas es asegurar que el equipo del IEP ha considerado adecuadamente la colocación de este estudiante en el salón de clase de educación general con ayuda y servicios suplementarios, antes de considerar la retirada del estudiante del salón de clases de educación general. La discusión del equipo del IEP sobre estos asuntos debe reflejarse en las respuestas a los siguientes elementos en el IEP:

Explicación de la medida, si la hay, en que el estudiante no participará con estudiantes sin impedimentos en la clase de educación regular, Y

Explicación de la medida, si la hay, en que el estudiante no participará con estudiantes sin impedimentos en el currículo de educación general

Los apoyos y servicios suplementarios se definen como ayudas, servicios y otros apoyos que se proporcionan en las clases de educación regular, en otros ambientes relacionados con la educación, y en ambientes extracurriculares y no académicos, para permitir a estudiantes con discapacidades recibir educación con estudiantes que no tienen discapacidades al grado máximo apropiado.

IEP (ANOTADO)

Nombre del estudiante:

El propósito de proporcionar apoyos y servicios suplementarios es ayudar a los estudiantes con discapacidades para que sean participantes activos con compañeros sin discapacidades y también para permitir su acceso al currículo general. Con ese fin, los apoyos y servicios suplementarios incluyen modificaciones al currículo general para asegurar que un estudiante con una discapacidad no sea removido de la educación apropiada para la edad en los salones de clases regulares únicamente porque necesite modificación al currículo general.

Los reglamentos federales y estatales no incluyen una lista de los apoyos y servicios suplementarios; por lo tanto los equipos del IEP podrían necesitar información adicional para asegurar que están evaluando todas las posibilidades. Para ayudar a los equipos del IEP a evaluar el rango de apoyos y servicios suplementarios que se pueden proporcionar, el PDE ha desarrollado una Hoja informativa de apoyos y servicios suplementarios así como también un *Conjunto de herramientas para la consideración de los apoyos y servicios suplementarios* para ayudar a los equipos a identificar los apoyos y servicios suplementarios apropiados para un estudiante individual.

La Hoja informativa de apoyos y servicios suplementarios proporciona un esquema de las cuatro categorías de apoyos y servicios suplementarios así como ejemplos ilustrativos de cada una de las cuatro categorías: Prácticas de colaboración, Instrucción, Física, y Social-conductual. El equipo del IEP puede tener acceso a este documento a través de la siguiente dirección: <http://www.pattan.net/files/Gaskin/SuplmntryAids-Svcs0108.pdf>

Explicación de la medida, si la hay, en que el estudiante no participará con estudiantes sin impedimentos en la clase de educación regular:

Explicación de la medida, si la hay, en que el estudiante no participará con estudiantes sin impedimentos en el currículo de educación general:

ANOTACIÓN:

El IEP debe incluir una explicación y una descripción de esas actividades, si las hay, en las que el estudiante no participará con estudiantes sin discapacidades dentro del salón de clases de educación regular y en las actividades escolares. Estas explicaciones, requeridas por el IEP, deben estar basadas en la consideración del equipo del IEP sobre el rango completo de apoyos y servicios suplementarios que permitirán al estudiante sacar un beneficio educativo significativo en el salón de educación regular. El equipo puede recibir ayuda para identificar el rango completo de apoyos y servicios suplementarios usando el *Conjunto de herramientas para la consideración de los apoyos y servicios suplementarios* y la hoja informativa del PDE: *Apoyos y servicios suplementarios* (<http://www.pattan.net/files/Gaskin/SuplmntryAids-Svcs0108.pdf>)

La discusión del equipo sobre las anteriores "Preguntas para los equipos del IEP" se debe reflejar en las respuestas a estas dos preguntas en el IEP. Por ejemplo, si el equipo ha determinado que el estudiante no participará en la clase regular por una parte del día, la explicación debe incluir una razón por la cual se tomó esta decisión (por ejemplo, los apoyos y servicios suplementarios que fueron considerados y rechazados, y por qué; los beneficios ofrecidos al estudiante a través de ser retirado en comparación con aquellos ofrecidos al estudiante en el salón de clases de educación general con apoyos y servicios suplementarios; si la decisión se basó en los posibles efectos dañinos para el estudiante o los demás, dichos efectos deberían ser descritos, etc.) De la misma forma, si el equipo ha determinado que el estudiante no participará en el currículo de educación general por una parte del día, la explicación para esta pregunta debe incluir una razón que claramente refleje su análisis y la discusión de las "Preguntas para los equipos del IEP."

Nombre del estudiante:

Es importante entender la diferencia entre “CLASE de la educación regular” y “CURRÍCULO de educación general”

La **clase de la educación regular** se refiere a los ambientes educativos en donde los estudiantes sin discapacidades reciben la enseñanza y participan en actividades a través del día escolar. Esto incluye la enseñanza que ocurre fuera 'del salón de clases' en sí, tal como dentro de la escuela o la comunidad en donde la interacción ocurre con personas sin discapacidades.

El **currículo de educación general** se refiere al contenido de la instrucción que debe enseñarse a los estudiantes en cada grado y asignatura. En Pennsylvania, el currículo de educación general debe seguir el contenido de los estándares estatales de PA.

Un estudiante puede ser instruido en un salón de clases de educación regular, sin embargo, el estudiante pueden ser instruido usando modificaciones en el currículo de educación general. Esto significa un currículo para un estudiante con discapacidades que contenga algunos, pero no todos los componentes del currículo utilizado para instruir a los estudiantes sin discapacidad en el mismo salón de clases/ambiente de aprendizaje.

B. Tipo de apoyo

1. Cantidad de apoyos de educación especial

- Itinerante: Apoyos y servicios de educación especial proporcionados por personal de educación especial por 20% o menos del día escolar
- Suplementario: Apoyos y servicios de educación especial proporcionados por personal de educación especial por más de 20% del día pero menos de 80% del día escolar
- Tiempo completo: Apoyos y servicios de educación especial proporcionados por personal de educación especial por 80% o más del día escolar

ANOTACIÓN:

La cantidad de apoyo de educación especial se refiere a la cantidad total de tiempo en un día escolar normal que el estudiante recibe apoyo de educación especial por parte del personal de educación especial. El personal de educación especial se refiere a los maestros y proveedores de servicios relacionados, y no incluye los servicios prestados por el personal auxiliar del maestro. Marque la casilla que indica adecuadamente la cantidad total de apoyo de educación especial que un estudiante recibe durante un día normal de clases. La casilla que usted marque arriba debe indicar la cantidad total de apoyo de educación especial recibida por el estudiante.

Nombre del estudiante:

2. Tipo de apoyos de educación especial

- Apoyo autista
- Apoyo para estudiantes ciegos/con impedimentos visuales
- Apoyo para estudiantes sordos y con problemas auditivos
- Apoyo emocional
- Apoyo de aprendizaje
- Apoyo de habilidades de la vida diaria
- Apoyo para discapacidades múltiples
- Apoyo físico
- Apoyo de habla y lenguaje

ANOTACIÓN:

El tipo o los tipos de apoyos de educación especial se proporcionan a un estudiante basado en las necesidades de aprendizaje del estudiante. El apoyo/los apoyos de educación especial pueden diferir de la categoría del impedimento usada para la determinación de la elegibilidad. Por ejemplo, un estudiante que se ha diagnosticado con autismo puede recibir servicios de apoyo de aprendizaje si esos servicios son apropiados para las necesidades del estudiante. Además, un estudiante puede recibir más de un tipo de apoyo de educación especial si el equipo del IEP lo determina apropiado.

Hay nueve posibles tipos de apoyo:

Apoyo autista: Servicios para estudiantes con autismo que requieren servicios para tratar principalmente las necesidades en las áreas de comunicación, habilidades sociales o conductas congruentes con las conductas del trastorno del espectro autista. El IEP para estos estudiantes debe tratar las necesidades como se identifican por el equipo IEP que puede incluir, como corresponda, necesidades de comunicación verbales y no verbales del niño; habilidades de interacción social y aptitudes; la respuesta del estudiante a experiencias sensoriales y cambios en el ambiente, rutina cotidiana y horarios; y la necesidad de apoyos del comportamiento positivo o intervenciones del comportamiento.

Apoyo para estudiantes ciegos/con impedimentos visuales: Servicios para estudiantes con un impedimento visual, incluyendo ceguera, que requieran servicios para tratar necesidades que se encuentran principalmente en las áreas de acceso a materiales impresos y otros materiales presentados visualmente, orientación y movilidad, acceso a acomodaciones públicas y privadas o el uso de tecnologías de asistencia diseñadas para individuos con impedimentos visuales o ceguera. Para estudiantes que son ciegos o que tienen impedimentos visuales, el IEP debe incluir una descripción de la instrucción en braille y el uso de braille a menos que el equipo del IEP determine, después de la evaluación de las necesidades de lectura y escritura del niño, y los medios apropiados de lectura y escritura, el punto hasta el cual el braille será enseñado y usado para los materiales didácticos del estudiante.

Apoyo para estudiantes sordos y con problemas auditivos: Servicios para estudiantes con una discapacidad de sordera o con impedimentos auditivos que requieren servicios para tratar las necesidades principalmente en el área de lectura, comunicación para tener acceso a las acomodaciones públicas o privadas o el uso de las tecnologías de asistencia para personas con sordera o impedimentos auditivos. Para estos estudiantes, el IEP debe incluir un plan de comunicación para tratar las necesidades de comunicación y lenguaje, las oportunidades de comunicación directa con sus compañeros y el personal profesional en el idioma y modo de comunicación del estudiante, su nivel académico y una gama completa de las necesidades, incluyendo oportunidades de instrucción directa en el idioma y modo de comunicación del estudiante; y los dispositivos de tecnología de asistencia y servicios. El plan de comunicación se puede encontrar en www.pattan.net.

Apoyo emocional: Servicios para estudiantes con discapacidades que necesitan servicios principalmente en las áreas de desarrollo de habilidades sociales o emocionales o de comportamiento funcional.

Apoyo de aprendizaje: Servicios para estudiantes con discapacidades que requieren servicios principalmente en las áreas de lectura, escritura, matemáticas o capacidad oral/auditiva relacionadas con el desempeño académico.

Apoyo de habilidades de la vida diaria: Servicios para estudiantes con discapacidades que requieren servicios principalmente en las áreas de habilidades académicas, funcionales o vocacionales necesarias para una vida independiente.

Apoyo para discapacidades múltiples: Servicios para estudiantes con más de una discapacidad, las cuales producen como resultado un impedimento severo que requiere servicios principalmente en las áreas académicas, funcionales o vocacionales necesarias para una vida independiente.

Apoyo físico: Servicios para estudiantes con una discapacidad física que requieren servicios principalmente en las áreas de desarrollo de habilidades funcionales motoras, incluyendo educación física adaptada o el uso de tecnologías de asistencia diseñadas para proporcionar o facilitar el desarrollo de la capacidad o habilidad funcional motora.

Apoyo de habla y lenguaje: Servicios para estudiantes con impedimentos del habla y lenguaje que requieren servicios principalmente en las áreas de comunicación o el uso de tecnologías de asistencia diseñadas para suministrar o facilitar el desarrollo de la capacidad o habilidades de comunicación.

Los rangos de las edades cronológicas de los estudiantes en una clase particular no deben exceder los tres años para los grados desde kindergarten al 6to y 4 años en los grados del 7mo al 12vo. El equipo del IEP puede hacer excepciones para un estudiante individual basado en las necesidades del estudiante y éstas deberán justificarse en el IEP. Se puede incluir aquí información sobre las excepciones del rango de edad, junto al tipo de apoyo de educación especial, o se puede incluir en la Sección I: Consideraciones especiales bajo "Otras consideraciones" o en cualquier lugar del IEP que el equipo del IEP considere apropiado.

Nombre del estudiante:

Un estudiante puede recibir más de un tipo de apoyo. Por ejemplo, un estudiante puede recibir apoyo autista suplementario, apoyo itinerante en habla y lenguaje y apoyo emocional itinerante. La cantidad total de apoyo es marcada en la sección titulada *Cantidad de apoyos de educación especial*. Luego se marcan los tipos de apoyos de educación especial en esta sección. En el ejemplo, el equipo del IEP marcaría Apoyo autista, Apoyo del habla y lenguaje y Apoyo emocional.

Las escuelas 'chárter' y 'cyber-chárter' no están sujetas a los términos utilizados para describir la cantidad y el tipo de apoyos de educación especial. Estas escuelas pueden optar por utilizar este lenguaje, o pueden describir los servicios de educación especial del estudiante de otras maneras.

El IEP debe incluir "Apoyo para dotados" si esto aplica al estudiante para quien se escribe el IEP.

C. Ubicación del programa del estudiante

Nombre del distrito escolar donde el IEP será implementado:

Nombre del edificio escolar donde el IEP será implementado:

¿Es esta la escuela del vecindario del estudiante? (es decir, la escuela a la cual el estudiante asistiría si no tuviera un IEP)

Sí

No. Si la respuesta es "no", seleccione la razón:

Los apoyos y servicios de educación especial requeridos en el IEP del estudiante no se pueden proporcionar en la escuela del vecindario.

Otra razón. Por favor explique:

ANOTACIÓN:

El equipo del IEP debe escribir el nombre del distrito escolar en donde se implementará el IEP al igual que el edificio escolar en donde se implementará el IEP.

El equipo del IEP también debe marcar si el edificio escolar escrito es la escuela del vecindario del estudiante.

La primera consideración para la colocación del estudiante es siempre la escuela del vecindario del estudiante, la cual es la escuela a la cual el estudiante asistiría si no tuviera un IEP. Si el estudiante no será colocado en la escuela del vecindario, el equipo del IEP debe indicar la razón. La primera opción consiste en que los apoyos y servicios de educación especial requeridos no se pueden proporcionar en la escuela del vecindario. La otra opción es, "Otra razón". Si escoge esta opción, se debe proporcionar una explicación.

Nombre del estudiante:

VIII. REPORTE DE PENNDATA: Ambiente educativo (Complete la sección A o B; seleccione sólo un ambiente educativo)

Para calcular el porcentaje de tiempo pasado dentro del salón de clase regular, divida el número de horas que el estudiante pasa dentro del salón de clases regular entre el número total de horas en el día escolar (incluyendo el almuerzo, recreo, y períodos de estudio). Luego multiplique el resultado por 100.

SECCIÓN A: Para los estudiantes que reciben instrucción en escuelas regulares con compañeros no discapacitados – Indique el porcentaje de tiempo DENTRO del salón regular para este estudiante:

El tiempo pasado fuera del salón de clase regular para recibir servicios que no están relacionados con la discapacidad del estudiante (por ejemplo, el tiempo para recibir servicios de ESL) debe ser considerado como tiempo en la clase regular. El tiempo académico pasado en actividades comunitarias apropiadas para la edad que incluyen a individuos con y sin impedimentos, tales como visitas a los recintos universitarios o sitios vocacionales, debe ser considerado como tiempo pasado dentro del salón de clase regular.

Cálculo para este estudiante:

Columna 1	Columna 2	Cálculo	Indique el porcentaje	Categoría del porcentaje
Horas en total que el estudiante pasará en el salón de clase regular durante el día	Total de horas en un día escolar normal (incluyendo almuerzo, recreo y horas de estudio)	$(\text{Horas dentro del salón de clase regular} \div \text{horas en el día escolar}) \times 100 = \%$ $(\text{Columna 1} \div \text{columna 2}) \times 100 = \%$	Sección A: Porcentaje de tiempo que el estudiante pasa dentro del salón de clase regular:	Usando el resultado del cálculo: seleccione la categoría del porcentaje adecuado
			____% del día	<input type="checkbox"/> DENTRO del salón de clases regular por 80% o más del día <input type="checkbox"/> DENTRO del salón de clases regular 79 y 40% del día <input type="checkbox"/> DENTRO del salón de clases regular por menos de 40% del día

SECCIÓN B: Esta sección sólo es necesaria para los estudiantes que reciben la instrucción FUERA de los edificios escolares por más de 50% del día - seleccione e indique el nombre de la escuela o instalación en la línea correspondiente a la selección apropiada: (Si un estudiante pasa menos de 50% del día en uno de estos lugares, el equipo del IEP debe hacer el cálculo en la Sección A)

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Escuela privada aprobada (no residencial) _____ | <input type="checkbox"/> Otra instalación pública (no residencial) _____ |
| <input type="checkbox"/> Escuela privada aprobada (residencial) _____ | <input type="checkbox"/> Hospital/En el hogar _____ |
| <input type="checkbox"/> Otra instalación privada (no residencial) _____ | <input type="checkbox"/> Instalación correccional _____ |
| <input type="checkbox"/> Otra instalación privada (residencial) _____ | <input type="checkbox"/> Instalación fuera del estado _____ |
| <input type="checkbox"/> Otra instalación pública (residencial) _____ | <input type="checkbox"/> Instrucción conducida en el hogar _____ |

EJEMPLOS para la sección A: Cómo calcular los porcentajes de PennData y del Ambiente educativo

	Columna 1	Columna 2	Cálculo	Indique el porcentaje
	Total de horas que el estudiante pasa en el salón de clase regular por día	Total de horas en un día normal de la escuela (incluyendo el almuerzo, recreo y períodos de estudio)	$(\text{Horas dentro del salón de clase regular} \div \text{horas en el día escolar}) \times 100 = \%$ $(\text{Columna 1} \div \text{columna 2}) \times 100 = \%$	Sección A: El porcentaje de tiempo que el estudiante pasa dentro del salón de clase regular:
Ejemplo 1	5.5	6.5	$(5.5 \div 6.5) \times 100 = 85\%$	85% del día (Dentro del salón por 80% o más de día)
Ejemplo 2	3	5	$(3 \div 5) \times 100 = 60\%$	60% del día (Dentro del salón por 79-40% de Día)
Ejemplo 3	1	5	$(1 \div 5) \times 100 = 20\%$	20% del día (Dentro del salón por menos de 40% de Día)

IEP (ANOTADO)

Nombre del estudiante:

ANOTACIÓN:

Se requiere que cada estado proporcione un informe anual de datos específicos relacionados con la educación de estudiantes con discapacidades al Departamento de Educación de EE.UU. En Pennsylvania, estos datos se recopilan a través del Sistema de Reporte de Penn Data.

Los datos del ambiente educativo del IEP de cada estudiante son recopilados por LEA y se reportan a su Unidad Intermedia respectiva para verificar su exactitud, y luego se reportan al PDE/BSE a través del sistema de reporte de Penn Data. El reporte del ambiente educativo no es una indicación de la cantidad de servicios de educación especial que un estudiante con una discapacidad recibe. Mejor dicho, refleja la ubicación de los servicios.

La página de Penn Data del IEP contiene dos partes con relación a la colocación educativa del estudiante. El equipo del IEP completa la Sección A o la Sección B.

Sección A: El equipo del IEP completa la Sección A cuando el estudiante recibe la enseñanza en un edificio escolar regular con compañeros sin discapacidades. El equipo debe indicar el porcentaje del tiempo que el estudiante pasa dentro del salón de clase regular. Este cálculo requiere dividir el número de horas que el estudiante pasa dentro del salón de clase regular entre el número total de horas en un día escolar normal (incluyendo el almuerzo, el recreo, y los períodos de estudio). El resultado entonces se multiplica por 100 para conseguir el porcentaje del tiempo.

El primer paso para hacer el cálculo es identificar el número de horas que el estudiante pasa en los salones de clases regulares diariamente (columna 1). El tiempo pasado en el salón de clase regular incluye:

- La instrucción en un ambiente educativo en donde los estudiantes sin discapacidades están recibiendo instrucción
- La instrucción que se produce fuera del salón de clase, tal como dentro de la escuela o en la comunidad en donde se produce una interacción con personas sin discapacidades, e incluye a los compañeros sin discapacidades y a los miembros de la comunidad
- El tiempo pasado fuera del salón de clase regular para recibir servicios que no están relacionados con la discapacidad del estudiante (por ejemplo, el tiempo en que recibe servicios de ESL)
- El tiempo pasado en ambientes comunitarios apropiados para la edad que incluyen a individuos con y sin discapacidades (por ejemplo, universidades, sitios vocacionales)
- El almuerzo, el recreo y los períodos de estudio

Luego, el equipo del IEP identifica el total de horas que hay en un día escolar normal, incluyendo el almuerzo, el recreo, y los períodos de estudio (columna 2). Luego el equipo divide el total de horas que el estudiante pasa en el salón de clase regular diariamente (columna 1) entre el número total de horas que hay en un día escolar normal (columna 2), y multiplica el resultado por 100 para obtener el porcentaje de tiempo que el estudiante pasa dentro del salón de clase regular (columna 3). Utilizando este porcentaje (columna 4), el equipo del IEP selecciona la categoría apropiada de porcentaje (columna 5).

Sección B: El equipo del IEP completa la Sección B sólo para los estudiantes que reciben la instrucción fuera de los edificios escolares por más de 50% del día. Para completar la sección B, el equipo del IEP debe seleccionar una de las ubicaciones que se indican en la sección B e indicar el nombre de la escuela o de la instalación en la línea correspondiente a la selección apropiada. Si el estudiante pasa menos de 50% del día en una de estas ubicaciones, el equipo del IEP debe completar la sección A.

Consulte las *Pautas para calcular el ambiente educativo para el Reporte de Penn Data* que están disponibles en la página web de PaTTAN (www.pattan.net) para ver ejemplos para guiar al equipo del IEP para determinar el ambiente educativo.

El contenido del IEP Anotado fue desarrollado bajo una subvención del Departamento de Educación de EE.UU., # 84 CFDA-328M. Sin embargo, este contenido no representa necesariamente la política del Departamento de Educación de EE.UU., y usted no debe suponer el respaldo del Gobierno Federal. David Emenheiser, oficial del proyecto de la OSEP. Todos los derechos reservados. Red Educativa para Padres (PEN por sus siglas en inglés).